

Acta Sesión Ordinaria 24-2015**21 de Abril del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiuno de abril del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya (Congreso en Colombia). Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta (con permiso).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 22-2015 Y 23-2015.
- AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- 6:30 pm. Se procede a la juramentación del señor Pío Luis Murillo Arroyo como nuevo miembro para la Junta de Educación del Kinder España.
- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Del Acta 21-2015, informe y recomendaciones de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén, y el informe del proceso de Control Interno.

2- Del Acta 31-2013, Artículo 17, asunto Colegio Técnico de Belén, donde le acuerdo reza: "PRIMERO: Avalar el oficio AM-MC-112-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Educación para el uso por tres años de terreno municipal".

- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2015, celebrada el catorce de abril del año dos mil quince.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta Recurso de Revisión contra el Artículo 24, para que en adelante se lea: “PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Jurídica y al Asesor Legal Luis Alvarez un informe sobre la mejor manera de garantizar la ejecución del acuerdo antes expuesto. TERCERO: Solicitar a la administración la justificación de la compra del terreno para un Centro Cívico Cultural, como previamente se había acordado. CUARTO: No enviar el documento antes mencionado a la Contraloría General de la Republica. QUINTO: Solicitar a la Comisión Pro Construcción Centro Cívico Cultural un informe sobre lo anterior”.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Modificar el Artículo 24 para que en adelante se lea: “PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Jurídica y al Asesor Legal Luis Alvarez un informe sobre la mejor manera de garantizar la ejecución del acuerdo antes expuesto. TERCERO: Solicitar a la administración la justificación de la compra del terreno para un Centro Cívico Cultural, como previamente se había acordado. CUARTO: No enviar el documento antes mencionado a la Contraloría General de la Republica. QUINTO: Solicitar a la Comisión Pro Construcción Centro Cívico Cultural un informe sobre lo anterior”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2015, celebrada el catorce de abril del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-2015, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil quince.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-2015, celebrada el dieciséis de abril del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se procede a la juramentación del señor Pío Luis Murillo Arroyo como nuevo miembro para la Junta de Educación del Kinder España.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, procede a la juramentación del señor Pío Luis Murillo Arroyo como nuevo miembro para la Junta de Educación del Kinder España.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Quien preside Rosemile Ramsbottom Valverde, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Del Acta 21-2015, informe y recomendaciones de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén, y el informe del proceso de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar los informes y las recomendaciones.
SEGUNDO: Trasladar a la Comisión Especial de Re-estructuración para su información.

ARTÍCULO 5. Del Acta 31-2013, Artículo 17, asunto Colegio Técnico de Belén, donde le acuerdo reza: "PRIMERO: Avalar el oficio AM-MC-112-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Educación para el uso por tres años de terreno municipal".

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta por dónde anda este asunto, porque es una necesidad la construcción de las aulas, que falta?, que proyecciones hay?. Esta claro que no hemos conocido el terreno para el Colegio, entonces el concurso que realiza el MEP es para compra de terreno y construcción?, porque hay recursos para el Colegio en el presupuesto, es importante definir si es necesario construir las aulas en este momento o no y si es importante la firma del Convenio o no.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, aclara que en estos días se reunió con el Director para hablar sobre el Colegio Técnico de Belén, el Director dice que en estos momentos construir las aulas, es un problema, porque la proyección son 12 aulas y no 8 como se había hablado, para el otro año más problemático, porque necesitaran como 18 aulas.

La Asesora del Alcalde Sileny Rivera, cita que es un problema con el DIE de tramitología interna, que tiene la construcción atrasada, además el Director ya no le llama la atención apresurar la construcción de las 8 aulas, porque sería un problema, necesita construir el colegio.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que ya está por resolverse la adjudicación de la compra del lote, porque hay como 3 oferentes.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, menciona que en reunión con el Director la semana anterior, ya hay como 2 o 3 oferentes del lote, en abril y mayo, ya se estaría comprando el terreno, de mayo a

diciembre iniciaría la elaboración de los planos, para iniciar la construcción del Colegio en el 2016, si los planos son donados por alguna empresa es más fácil, porque no se deben sacar a Licitación, para evitar atrasos y apelaciones, ya existe una empresa interesada en donar los planos al Colegio, con las especificaciones del DIE, para aligerar el tramite.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que si el Colegio va a comprar un terreno, entonces es necesario analizar el Convenio para ver si es necesario rescindirlo o no.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar a la Alcaldía informar a este Concejo el convenio o la propuesta de convenio, que se firmó o se firmará ante el Ministerio de Educación y el estado en que se encuentran las negociaciones del proyecto la construcción de aulas provisionales al costado este de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles Rodríguez, así como un informe sobre la problemática de cantidad de aulas, el concurso para la compra del lote y el proceso tramitado ante la Contraloría General de la Republica, en qué estado se encuentra.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce oficio AA-0368-2015-20-04-L-JD-13-06.02-CONSULTA-PLAZAS de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368.

La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 13-2015, celebrada el jueves 9 de abril 2015, y ratificado el jueves 16 de abril 2015 en Sesión Ordinaria N° 14-2015 que literalmente dice:

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 6.2. Toma la palabra el señor Administrador del CCDRB y presenta la Resolución ADM-0642-2015, con fecha del 9 de abril del 2015, el cual se dirige a la Junta Directiva del CCDRB, y en el asunto indica que trata sobre la aprobación del Plan Anual Operativo y plazas de servicios especiales y cargos fijos del proceso de Medicina Deportivas, el cual dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las catorce horas del día nueve de abril del 2015. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-0642-2015 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN ANUAL OPERATIVO (EN ADELANTE PAO) Y PLAZAS DE MEDICINA DEPORTIVA.

RESULTANDO

1. Que el 23 de junio del 2012 la Junta Directiva del CCDRB aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2013, en Sesión Ordinaria N°24-2012 y ratificado en la Sesión Ordinaria N°25-2012 del 30 de junio del 2012. (AA-230-2012).

2. Que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde se indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR.
3. Que el martes 18 de julio del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43 artículo 11, conoció el PAO-2013 del CCDRB y lo remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (AA-279-2012)
4. Que el martes 20 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal conoció Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde hacen referencia al oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde la Contraloría indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR, y por lo tanto, no corresponde a ese ente Municipal emitir criterio al respecto, a lo cual el Concejo Municipal optó por dejar el PAO-2013 en estudio.
5. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Secretaría del Concejo recibió Oficio 13682, DFOE-DL-1405 de la CGRCR, el cual fue conocido el jueves 20 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria N°81-2012, artículo 14, donde se aclara nuevamente que el CCDRB debe subir al sistema SIPP el PAO-2013 una vez que fue aprobado por la Junta Directiva del CCDRB. (ver documento anexo N° 02)
6. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Administración del CCDRB emitió Resolución ADM-1559-2012, donde se instruye a la Asistente Técnica Financiera, proceder a subir al Sistema SIPP de la CGRCR el Presupuesto PAO-2013. (ver documento anexo N° 03)
7. Que el 12 de enero del 2013, en Sesión Ordinaria N°01-2013, artículo 7, de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó avalar el oficio ADM-1559-2012 avalando la dimisión de subir el PAO-2013 al SIPP de la CGRCR. (AA-005-2013)
8. Que el 22 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria N°23-2013, artículo 7, de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó aprobar el PAO-2014 y se instruyó a la Administración para subirlo al SIPP de la CGRCR. (AA-234-2013)
9. Que el 25 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria N°38-2013, artículo 7, del Concejo Municipal de Belén, conoció el oficio AA-234-2013 con la Aprobación del PAO-2014 del CCDRB, y acordó dar por recibido. (Ref.3807/2013)
10. Que el 25 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria N°19-2014, artículo 6, de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó aprobar el PAO-2015 y se instruyó a la Administración para subirlo al SIPP de la CGRCR.
11. Que el 2 de septiembre del 2014, en Sesión Ordinaria N° 51-2014, artículo 16, del Concejo Municipal de Belén, conoció el oficio ADM-1980-2014 con la Aprobación del PAO-2015 del CCDRB,

y acordó remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la cual indicó que solamente debía darse por recibido para conocimiento. (Ref.5116/2014)

12. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y:

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION. Una vez analizadas las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración emite CRITERIO SOBRE LA APROBACIÓN DEL PAO DEL CCDRB Y LAS PLAZAS DE MEDICINA DEPORTIVA.

II. Sobre los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR: Es a partir de este pronunciamiento que se establece que es la Junta Directiva del CCDRB la que debe aprobar el PAO del CCDRB y luego proceder a ingresar la información al SIPP de la CGRCR, y luego de esto debe hacerse de conocimiento el PAO al Concejo Municipal. Desde esta perspectiva previa a dicho pronunciamiento el PAO era aprobado por el Concejo Municipal.

III. Sobre el programa de MEDICINA DEPORTIVA en la Política Deportiva: Es en la Política Deportiva del CCDRB aprobado por JD-CCDRB en acta 35-2006, artículo 19, y fue refrendado por el Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°06-2007, artículo 6, pagina 9, se establecen uno de los ejes transversales para la razón de ser del CCDRB que dice: "(...)La realidad de los factores coadyuvantes en el mejoramiento del rendimiento deportivo y las vivencias recreativas: medicina del deporte, nutrición y psicología deportiva. La práctica del deporte y de la recreación en la actualidad implica el aporte de una serie de factores coadyuvantes, es decir, una serie de apoyos que garanticen la aplicación de criterios científicos en la preparación de los deportistas con la intención de que puedan hacer uso óptimo de las aptitudes personales. El Comité de Deportes, desde hace varios años viene haciendo esfuerzos por introducir los servicios de la medicina deportiva, contratando incluso a profesionales muy destacados en el campo. Sin embargo, estos intentos todavía deben ser profundizados sobre todo porque no todos los dirigentes, ni los entrenadores los aprovechan en la mejor forma posible; al grado de que una buena cantidad de deportistas no sigue los lineamientos del profesional para recuperarse de las lesiones o para mejorar su rendimiento. Pareciera que hace falta crear una especie de "cultura" en este campo. El área de nutrición, ligada a la medicina deportiva todavía requiere mayores esfuerzos, aunque en algunas especialidades deportivas ya se va incorporando. En este campo sobre todo es necesaria la toma de conciencia en los deportistas para seleccionar el tipo de alimentación que ingieren, de tal manera que ésta sea el complemento necesario para que el entrenamiento dé los resultados esperados. En el campo de la psicología deportiva en necesario iniciar esfuerzos más sistematizados que contribuyan a una mejor preparación mental y física de los deportistas. Las experiencias en el cantón están ligadas a esfuerzos individuales con la colaboración de especialistas existentes en la comunidad, pero no han existido estrategias generadas desde el seno del Comité Cantonal de Deportes(...)"

VI. Sobre el Manual de Puestos del CCDRB: El manual de puestos fue aprobado por JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 19-2006, artículo 10, y refrendado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria

No.21-2006, artículo 8, en este documento se establece el organigrama del CCDRB y el proceso de Medicina Deportiva, en la página 5 en el proceso secretarial indica que este tendrá la responsabilidad de brindar las citas médicas a los usuarios del programa de medicina deportiva, tramitar las recetas y así como despachar los medicamentos. En cuanto al Área Técnica en la página 10 establece que este tendrá a cargo el proceso de Medicina Deportiva como soporte para las capacitaciones y mejoras del proceso deportivo. En la página 13 del Manual se constituye el proceso de Medicina Deportiva en el cual indica textualmente: "(...)Objetivo. Conservar y optimizar la salud integral de los beneficiarios de los programas deportivos y recreativos del CODERBE...ACTIVIDADES GENERALES: -Atender a los deportistas tanto en prevención como en recuperación de lesiones deportivas. -Brindar asesoría y capacitación a los participantes de programas recreativos. -Capacitar a los cuerpos técnicos sobre los temas de mayor relevancia en aspectos relacionados con los planes de trabajo y medicina del deporte(...)"

V. Sobre las plazas de medicina deportiva del CCDRB: Tal y como lo detallamos en los resultandos supracitados, el CCDRB de acuerdo a lo establecido en la Política Deportiva, y el Manual de Puestos, procedió a establecer los estudios y justificaciones técnicas para la contratación del cuerpo técnico del programa de medicina deportiva en el PAO-2013, PAO-2014 y PAO-2015, los cuales contaron con la debida aprobación de la Junta Directiva del CCDRB tal y como lo establecen los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR, y consecuentemente luego de la aprobación de Junta Directiva fue remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

VI. Hechos Probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los hechos descritos en el RESULTANDO.

VII. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

V. Conclusiones: De conformidad con lo anterior corresponde a la Junta Directiva del CCDRB:

1. La dirección del Deporte y Recreación en el Cantón de Belén.
2. La aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo de cada año.
3. La dotación presupuestaria de plazas para la estructura organizacional del CCDRB.
4. La eventual adecuación de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de puestos y Reglamento de Funcionamiento, así como la Reestructuración de la Organización del Comité, en fin todo lo relacionado con el Deporte y Recreación del Cantón de Belén.

De conformidad con todo lo anterior, se resuelve;

POR TANTO. Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos SOBRE LA APROBACIÓN DEL PAO Y PLAZAS DE MEDICINA DEPORTIVA, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

de Belén (en adelante CCDRB) con cédula jurídica número 3-007-078158, debidamente autorizado por la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006, en el Reglamento del Comité publicado en la Gaceta N°90, del 13 de mayo 2013 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), se resuelve de forma definitiva recomendar a la Junta Directiva tomar un acuerdo que: PRIMERO: Avalar el oficio ADM-0642-2015 y remitir copia al Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal consultar a su Asesor Jurídico un criterio legal, para que se solicite una aclaración a la Procuraduría General de la República, si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Plan Anual Operativo, así como la inclusión y aprobación de las plazas de servicios especiales y plazas en cargos fijos en el PAO, además del establecimiento de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de Puestos y Reglamentación del Comité de Deportes de Belén.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar la Resolución ADM-0642-2015 y remitir al Concejo Municipal para solicitar se haga la consulta propuesta, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Avalar la Resolución ADM-0642-2015. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva, remitir este acuerdo al Concejo Municipal y solicitar una consulta a su Asesor Jurídico, para que se solicite una aclaración a la Procuraduría General de la República, si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Plan Anual Operativo, así como la inclusión y aprobación de las plazas de servicios especiales y plazas en cargos fijos en el PAO, además del establecimiento de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de Puestos y Reglamentación del Comité de Deportes de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 7. Se conoce oficio AA-0369-2015-20-04-L-JD-13-08.02-APELACIÓN-CARLOS-ALVARADO-LUNA de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 13-2015, celebrada el jueves 9 de abril 2015, y ratificado el jueves 16 de abril 2015 en Sesión Ordinaria N° 14-2015 que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.2. Se recibe oficio Ref.1811/2015, con fecha del 08 de abril del 2015, dirigida a la Junta Directiva del CCDRB, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.18-2015, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil quince y ratificada el siete de abril del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO II-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 11. Se conoce oficio AA-00328-12-10-M-JD-39.07.01-NULIDAD-ALBERTO-LEGAL de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 39-2014, celebrada el jueves 27 de noviembre 2014, ratificada el jueves 4 de diciembre que literalmente dice:

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.1. Se recibe GESTIÓN DE NULIDAD DE ACTUACIONES. De: Carlos Alberto Alvarado Luna. Contra: Acuerdo de artículo 4.8, sesión ordinaria número 33-2014. Expediente Nuevo. Y dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. - GESTIÓN DE NULIDAD

De: Carlos Alberto Alvarado Luna.

Contra: Acuerdo de artículo 4.8, sesión ordinaria número 33-2014.

Expediente Nuevo.

ESTIMADOS SEÑORES Y SEÑORA: El suscrito, CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, mayor de edad, casado en segundas nupcias, comerciante, vecino de Belén de Heredia, cédula de identidad número 4-111-522, ante ustedes, en forma atenta y respetuosa comparezco a manifestar; Que en este acto INTERPONGO GESTIÓN DE NULIDAD DE ACTUACIONES en contra del acuerdo del artículo 4.8, de la sesión ordinaria número 33-2014, celebrada el jueves 23 de octubre de 2014, sin demérito de la nulidad de la totalidad de la sesión por la incompetencia del órgano para carecer de quórum integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, con base en los siguientes hechos;

PRIMERO: Que con fecha 23 de octubre de 2014, en la sesión ordinaria número 4.8 de ese Comité de Pacto, se acordó lo siguiente: "Aprobar una reforma parcial del Manual de Organización y Funcionamiento, y de cargos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se modifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 19-2006, artículo 10, de la siguiente manera: En el puesto de Asistente Técnico Administrativo donde se indica supervisión y dependencia jerárquica, se modifica e indica que el mismo "estará bajo dirección de la Junta Directiva. Y donde se indican los requisitos de estudios se adiciona "y/o derecho."

SEGUNDO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se encuentra regulado por el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Belén, publicado en el Alcance Digital número 33, a La Gaceta número 33 del lunes 18 de febrero de 2013, el cual se encuentra vigente.

TERCERO: Que el Reglamento descrito y señalado en el hecho segundo anterior establece, en el artículo 15, inciso r) lo siguiente: "Artículo 15. Funciones de la Junta Directiva del CCDRB: ... r) Proponer al Concejo Municipal, con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén las actualizaciones de los manuales de organización y de clases de puestos, así como el manual de organización de este Comité; y velar por su cumplimiento y coherencia "

CUARTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebró su sesión de instalación sin que estuvieran debidamente nombrados y juramentados por la Municipalidad de Belén los restantes dos miembros representantes de las Asociaciones Deportivas del Cantón, por lo que desde ese momento y hasta la fecha, ha venido actuando de hecho, sin contar con el quórum integral por lo que todas sus actuaciones son nulas por falta de competencia.

QUINTO: Que los supuestos de hecho señalados y descritos con los números tercero y cuarto anteriores constituyen flagrantes violaciones al principio de legalidad que debe regir todas las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, razón por la cual el acto impugnado es absolutamente nulo, como de demostrará con la fundamentación legal que de seguido se desarrollará.

PRUEBA: Como prueba ofrezco el acta de la sesión ordinaria número 33-2014, de fecha jueves 23 de octubre de 2014.

DERECHO. Fundamento la presente gestión de nulidad en los artículos 15 inciso r) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y en los artículos 158 y siguientes de la LGAP. El artículo 15 del Reglamento del Comité es lo que se conoce como la norma habilitante de las competencias que puede ejercer su Junta Directiva. Como puede verse de la simple lectura del inciso r) de dicho articulado, el Comité no tiene competencia para reformar su Manual de Organización y Funcionamiento y de Cargos, ya que esta es una competencia que se reservó el Órgano Superior Jerarca que es el Concejo Municipal de Belén. A lo sumo, la competencia que se le confiere al Comité Deportivo es la de "proponer" al Concejo Municipal los cambios que estime pertinentes... pero véase también que esa competencia ni siquiera la puede ejercer antojadizamente, pues la norma habilitante le impuso dos serias restricciones de tipo procedimental: que previo a proponer los cambios, debe hacerse asesorar obligatoriamente por el Departamento de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Belén, a cuyos efectos sus dictámenes devienen en vinculantes para el Comité.

De modo tal que al no haberse seguido este procedimiento previo de asesoría obligatoria, y al no tener el Comité competencia para modificar sus manuales, el acuerdo es absolutamente nulo. Esto es sumamente relevante y debe llamar a la preocupación, pues es público y notorio que este acuerdo aquí cuestionado ya se encuentra en ejecución por parte del Comité, generando obligaciones dinerarias a cargo de los recursos públicos que son pagados con los impuestos de

todos los Belemitas, siendo que el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública establece la responsabilidad penal del funcionario que ejecute un acto que es absolutamente nulo: "Artículo 146: ... 3. No procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma, de darse, producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenado, sin perjuicio de las otras resultantes". Al haberse violentado la norma habilitante de la competencia de la Junta Directiva del Comité, se incurre en una violación directa del principio de legalidad previsto en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone que los funcionarios públicos son meros depositarios de la ley y que como tales únicamente les es dado hacer aquellos actos que la ley previa y expresamente les ha permitido. Finalmente, el artículo 158 de la Ley General establece que la ausencia de los elementos señalados en los párrafos anteriores (falta de competencia, falta de procedimiento previo, irrespeto al principio de legalidad), constituye un vicio del acto administrativo y por ende varios motivos de nulidad que afectan al acto impugnado.

PRETENSIÓN. Con base en los hechos descritos, y la prueba que sustenta tales hechos, solicito lo siguiente:

1, Que en acto final se declare la nulidad absoluta del acuerdo adoptado mediante artículo 4,8 de la sesión ordinaria número 33-2014 del jueves 23 de octubre de 2014.

2. Que al declararse la nulidad de dicho acto y lo que ello implica, se abra procedimiento administrativo disciplinario en contra de los tres miembros de facto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por haber ejecutado un acto que es absolutamente nulo y por haber incurrido en la causal g) del artículo 27 del Reglamento del Comité, sea, el haber infringido su propio reglamento.

NOTIFICACIONES: En el despacho de Ms. Juan Carlos Gutiérrez González - Especialista en Derecho Público - Tel.:2244-4363 / Fax: 2244-8096 - o en el E-mail correo electrónico debidamente habilitado por la Corte Suprema de Justicia ic2.abogados@gmail.com, jcg.abogados@racsa.co.cr, ambos a nombre del autenticante.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta que en Sesión Ordinaria N°38-2014, artículo 6.3. Del jueves 20 de noviembre 2014, la solicitud de nulidad presentadas por el señor Carlos Alvarado Luna, relacionadas a la supuesta incompetencia de la Junta Directiva, han sido rechazadas y actualmente se han elevado al Concejo Municipal para que resuelva la apelación; por otra parte hace referencia al acuerdo que en esta ecuación es objetado por el señor Carlos Alvarado Luna, el cual dice textualmente:

“ (...) IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 4.8. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y retoma la propuesta del Vicepresidente de Junta Directiva, la cual consiste en realizar algunos cambios en la estructura administrativa del CCDRB, esto mientras se lleva a cabo la reestructuración de la Organización, con el objetivo de que la Secretaría de Junta Directiva quede supeditada jerárquicamente a la Junta tal y como lo establece el Reglamento del CCDRB y procede a manifestar lo siguiente:

1. Que el 18 de abril del 2006, se aprobó el Manual de Puestos del CCDRB. (Ref.2121/2006)
2. Que el 18 de febrero del 2013, se publicó en la Gaceta Digital N°33 el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRB. En el cual se indica que la Secretaría de Actas está supeditada a la Junta Directiva del CCDRB.

De conformidad con lo anterior se propone a la Junta Directiva aprobar una reforma parcial del Manual de Organización y Funcionamiento, y de Cargos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se modifique el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2006, artículo 10, de la siguiente manera: Para que el puesto de Asistente Técnico Administrativo sea congruente con el Reglamento del CCDRB, que en dicho apartado donde se indica supervisión y dependencia jerárquica, se modifique e indique que el mismo estará bajo dirección de la Junta Directiva. Y en ese mismo apartado, donde se indican los requisitos de estudios se adicione y/o Derecho. Todo lo anterior con el objetivo que la Junta Directiva tenga la oportunidad de contar con un asesor en Derecho que le asista en la toma de decisiones. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Aprobar una reforma parcial del Manual de Organización y Funcionamiento, y de Cargos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se modifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 19-2006, artículo 10, de la siguiente manera: En el puesto de ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO donde se indica supervisión y dependencia jerárquica, se modifica e indica que el mismo "estará bajo dirección de la Junta Directiva". Y donde se indican los requisitos de estudios se adiciona "y/o Derecho"(...)

Como se puede apreciar por mera constatación, el accionar de la Junta Directiva del CCDRB, está apegado a Derecho en cuanto que el traslado de la Secretaría de Junta Directiva, responde a un mandato del Concejo Municipal, emanado a través de la aprobación del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRB, y desde esta perspectiva la Junta se ha apegado al marco de la legalidad; sin embargo en cuanto al cambio del requisito académico del puesto, eventualmente si podría estarse ante una infracción, ya que en cuanto a ese punto específico no se consultó al Concejo Municipal. De conformidad con todo lo anterior lo que corresponde es declarar parcialmente con lugar la gestión de nulidad, únicamente en cuanto a la modificación del puesto que se adiciona, donde se indican los requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Asimismo propone remitir este acuerdo al Concejo Municipal para solicitar avalar la modificación de que el puesto de Secretaría de Junta Directiva tenga como requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar parcialmente con lugar la gestión de nulidad, únicamente en cuanto a la modificación del puesto que se adiciona, donde se indican los requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Asimismo propone remitir este acuerdo al Concejo Municipal para solicitar avalar la modificación de que el puesto de Secretaría de Junta Directiva tenga como requisitos de estudios que se adiciona "y/o Derecho. Dicho lo anterior somete a votación. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del

CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez y a la Unidad de Recursos Humanos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Incorporar al expediente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y cede la palabra a la Secretaría de Junta Directiva, que informa que sobre este mismo acuerdo se ha recibido un recurso de revocatoria, si la Presidencia considera conveniente puede conocerse en ese mismo momento dicho documento para tener un contexto integral del asunto. Dicho lo anterior la Presidencia solicita que se haga lectura de la documentación.

Se recibe oficio nota de Recurso de Revocatoria, apelación en subsidio contra Artículo 7.1 de la Sesión Ordinaria 39-2014, sin fecha, firmada por Carlos Alvarado Luna como impugnante y por el M.Sc. Juan Carlos Gutiérrez González, Abogado, como el autenticante, que literalmente dice:

RECURSO DE REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO,

Contra: Artículo 7.1., de la Sesión Ordinaria 39-2014. El suscrito, CARLOS ALBERTO ALVARADO LUNA, en autos conocido como impugnante, ante ustedes y con el debido respeto, en tiempo y forma, me presento a interponer FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra del acuerdo del artículo 7. 1., de la sesión ordinaria número 39-2014 de 29 de noviembre de 2014, notificada al suscrito hasta el pasado 11 de marzo de 2015, por ser el mismo contrario a derecho, estar viciado de nulidad absoluta, y alejarse de las disposiciones correspondientes del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes. Reiteramos que en materia de administración de recursos humanos, las potestades conferidas por el Órgano Superior al Comité de Deportes son harto limitadas, habiéndose reservado el Concejo Municipal una serie de potestades insoslayables que le impiden al Comité de Deportes tomar acuerdos como el impugnado, lo cual no quedó totalmente resuelto con el acuerdo que se impugna, el cual sigue adoleciendo de aquél yerro original acusado en mi escrito de impugnación al no haberse requerido las autorizaciones previas de parte de las oficinas municipales con la competencia para autorizar --que no para refrendar- los cambios impulsados por el Comité que aquí se acusaron. Me reservo el derecho de ampliar mis argumentaciones ante el Concejo Municipal, una vez que se me conceda la audiencia ante el superior, cuando se eleven los autos para que se resuelva sobre el recurso de apelación aquí interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Me Fundamento en los artículos: 11, de la Constitución Política. 11, de la Ley General de la Administración Pública, 169 del Código Municipal y el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

PRETENSIÓN: Admitir el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio y declarar con lugar la revocatoria. Caso contrario, elevar ante el Concejo Municipal el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto. Respetuosamente solicitamos al a-quo se revoque la resolución recurrida por ser la misma contraria a derecho y estar viciada de nulidad absoluta.

NOTIFICACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA: En el correo electrónico jcg.abogados@gmail.com. Ruego resolver de conformidad.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y cede la palabra a la Administración General del CCDRB, el cual presenta el oficio ADM-0697-2015, dirigido a la Junta Directiva, con fecha del jueves 16 de abril del 2015, el cual dice textualmente: En esta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) se ha conocido el oficio del Concejo Municipal Ref.1811/2015, en ese documento el Concejo conoció el oficio AA-00328 que contenía la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2014, artículo 07.01 que elevaba en alza el rechazo parcial de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Carlos Alvarado, contra el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 33-2014, artículo 4.8. que contenía una reforma parcial al Manual de Puestos del CCDRB, específicamente al puesto de la secretaria de actas.

En orden a dar una solución integral a la revocatoria planteada, primeramente debemos hacer referencia a los siguientes documentos:

1. Que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite Oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde se indica que el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB y ser ingresado al sistema SIPP de la Contraloría General de la República (en adelante CGRCR).

2. Que el martes 20 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal conoció Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde indica que a esa Comisión no le corresponde emitir criterio respecto de los Presupuestos y Planes Anuales Operativos del CCDRB con motivo al pronunciamiento de la CGRCR Oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde la Contraloría indica que el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR.

3. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Secretaría del Concejo recibió Oficio 13682, DFOE-DL-1405 de la CGRCR, el cual fue conocido el jueves 20 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria N°81-2012, artículo 14, donde se aclara nuevamente que el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB y luego subirse al sistema SIPP de la CGRCR.

4. Que el 2 de septiembre del 2014, en Sesión Ordinaria N° 51-2014, artículo 16, del Concejo Municipal de Belén, conoció el oficio ADM-1980-2014 con la Aprobación del PAO-2015 del CCDRB, y acordó remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la cual indicó que solamente debía darse por recibido para conocimiento. (Ref.5116/2014). En este mismo orden de ideas, queda claro que desde el año 2012 es la Junta Directiva del CCDRB, la que aprueba los Presupuestos Ordinarios y Planes Anuales Operativos, que a su vez incorporan en sí mismos, las plazas de servicios especiales y en cargos fijos del Comité. Desde esta perspectiva la Junta Directiva como máxima

autoridad es la que tiene la potestad de regir el destino del Deportes y Recreación del Cantón de Belén.

5. Que el 9 de abril 2015, la Administración General del CCDRB, mediante oficio ADM-0642-2015, explica el contexto de las potestades asignadas a la Junta Directiva del CCDRB, según los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la Contraloría General de la República (en adelante CGRCR) y conforme a estos se concluye que la Junta Directiva del CCDRB tiene las siguientes potestades:

1. La dirección del Deporte y Recreación en el Cantón de Belén.
2. La aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo de cada año.
3. La dotación presupuestaria de plazas para la estructura organizacional del CCDRB.
4. La eventual adecuación de la Política Deportiva, Plan Estratégico, Manual de puestos y Reglamento de Funcionamiento, así como la Reestructuración de la Organización del Comité, en fin todo lo relacionado con el Deporte y Recreación del Cantón de Belén.

De conformidad con lo anterior es menester de la Administración recomendar a la Junta Directiva del Comité, retrotraerse y resolver el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado de la siguiente manera:

PRIMERO: Retrotraerse y revocar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2014, celebrada el jueves 27 de noviembre del año 2014, y ratificado el jueves 4 de diciembre del 2014, artículo 7.1. lo anterior obedece a que dicho acuerdo no debió rechazarse parcialmente, sino que debió rechazarse en su totalidad, ya que según hemos demostrado jurídicamente la Junta Directiva del CCDRB tiene la potestad para llevar a cabo los acuerdos y cambios recurridos por el señor Carlos Alvarado Luna, consecuentemente debe elevarse todo el expediente al Concejo Municipal para que resuelva el asunto en condición de Apelación y notificar al Recurrente al correo electrónico jcg.abogados@gmail.com, ic2.abogados@gmail.com, jcg.abogados@racsa.co.cr

SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal una consulta al Asesor Legal de dicho Concejo, para solicitar una aclaración a la Procuraduría General de la República en lo siguiente: Si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la CGRCR, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación del Manual de Puestos de dicho Comité, así como actualizaciones y/o variaciones a dicho Manual.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar la recomendación emanada en la Resolución ADM-0647-2015, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA:

PRIMERO: Avalar la Resolución ADM-0647-2015.

SEGUNDO: Retrotraerse y revocar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2014, artículo 7.1., celebrada el jueves 27 de noviembre del año 2014, y ratificado el jueves 4 de diciembre del 2014, lo anterior obedece a que dicho acuerdo no debió rechazarse parcialmente, sino que debió rechazarse en su totalidad, ya que según hemos demostrado jurídicamente la Junta Directiva del CCDRB tiene la potestad para llevar a cabo los acuerdos y cambios recurridos por el señor Carlos Alvarado Luna, consecuentemente se instruye a la Secretaría de Junta Directiva remitir el expediente al Concejo Municipal para que resuelva el asunto en condición de Apelación y notificar al Recurrente al correo electrónico jcg.abogados@gmail.com, ic2.abogados@gmail.com, jcg.abogados@racsa.co.cr

TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal una consulta al Asesor Legal de dicho Concejo, para solicitar una aclaración a la Procuraduría General de la República en lo siguiente: Si la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como máxima autoridad del Deportes y Recreación, de conformidad a los oficios 09499 DFOE-DL-0900 y 13682 DFOE-DL-1405 ambos de la Contraloría General de la República, si efectivamente es competencia de dicho Órgano Colegiado, la aprobación del Manual de Puestos de dicho Comité, así como actualizaciones y/o variaciones a dicho Manual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Se conoce oficio AA-0373-2015-20-04-L-JD-13-08.11-RESPUESTA-RECURSO-REVOCATORIA de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 13-2015, celebrada el jueves 9 de abril 2015, y ratificado el jueves 16 de abril 2015 en Sesión Ordinaria N° 14-2015 que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8.11. Se recibe nota de la Asociación Deportiva Karate-Do de Belén, firmada por Allan Cambroner Alvarado, Presidente de dicha Asociación, el asunto detallado es: Gestión de Nulidad de Acuerdo de Junta Directiva contra Artículo 9.6 de la Sesión N° 9-2015 el cual literalmente dice:

El suscrito, ALLAN CAMBRONERO ALVARADO, mayor de edad, contador público, vecino de Belén de Heredia, cédula de identidad número 1-1292-0487, representante de la ASOCIACION DEPORTIVA KARATE-DO DE BELEN, ante ustedes, en forma atenta y respetuosa comparezco a manifestar: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Comité, en este acto INTERPONGO RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra del acuerdo del ARTICULO 9.6. De la SESION N° 09-2015, notificada al suscrito el pasado 23

de marzo del 2015. El primer motivo para atacar el acto dicho es que de manera abiertamente incompetente, la Junta Directiva del Comité se arroga competencias que no tiene inclusive por encima del Código Municipal en su ARTÍCULO 170.

ARTÍCULO 170.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

(El subrayado es nuestro)

El segundo motivo para atacar el acto dicho es que de manera abiertamente incompetente, la Junta Directiva del Comité se arroga competencias que no tiene inclusive por encima del Reglamento del Comité de Deportes

CAPÍTULO XI

DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

ARTÍCULO 52. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas aprobadas por el ICODER que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones en coordinación con el CCDRB procederán a prever planificar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar los planes de iniciación deportiva Juegos Nacionales y desarrollo deportivo de las distintas disciplinas deportivas y además coordinar con el Subproceso de recreación los eventos recreativos. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas, podrán Solicitar la adscripción a la Junta Directiva del CCDRB una vez que hayan cumplido dos años de constituidas con domicilio legal por igual periodo en el Cantón de Belén, tengan la personería jurídica vigente. Además deberán certificar que han desarrollado programas deportivos o recreativos, en la comunidad y para los Belemitas, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones Deportivas.

Es motivo de señalamiento que la Junta Directiva se arrojó la potestad unilateral de tomar la decisión de cambiar después de 6 años de utilizar el gimnasio como sede de entrenamiento a un mezanini que no reúne las condiciones técnicas y de seguridad para la práctica de nuestra disciplina. Es motivo de señalamiento que la Junta Directiva se arrojó la potestad unilateral de tomar dicho acuerdo sin siquiera llamarnos para que en conjunto analizáramos la situación y como personas con razonamiento tomáramos la mejor decisión sin perjuicio para nadie, que en este caso es nuestra Asociación la que está siendo perjudicada en el trabajo que hemos realizado para el cantón durante muchos el área técnica del comité de deportes de Belén. Es motivo de señalamiento que la Junta

Directiva se arrogo la potestad unilateral de tomar dicho acuerdo creando una divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público ya que no tomo en cuenta que nuestra Asociación tiene más de 5 años de trabajar y sigue trabajando en forma conjunta con el Comité de Deportes bajo modalidad de contratación de servicios en la cual nos han pedido el trabajo con adultos (deporte para todos) con jóvenes (juegos nacionales y federado) y con niños (iniciación deportiva) programas en los cuales hemos tenido que contratar entrenadores, monitores, cargas sociales, etc. De la noche a la mañana nos piden desalojar el sitio de entrenamiento de estas personas y niños que también son contribuyentes del municipio y que deben tener igualdad al igual que cualquier otra persona del cantón.

Así las cosas, en cuanto al fondo del asunto, el acuerdo impugnado no se ajusta a derecho y por ende debe ser revocado, concediéndose en consecuencia y por economía procesal, la nulidad requerida. Por eso, pido declarar con lugar este recurso de revocatoria en todos sus extremos, pero, si no fuere así, por estar interpuesto en tiempo, pido admitir ante el Concejo Municipal de Belén el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y cede la palabra al Secretario de Junta Directiva el cual presenta la RESOLUCION JD-00001-2015 la que dice textualmente:

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén al ser las diez horas del 09 de abril de 2015, se resuelve lo siguiente: Visto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el señor, Allan Mauricio Cambroner Alvarado, en su calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Karate-DO de Belén, contra el acuerdo del Artículo 9.6 de la sesión número 09-2015, notificada el 23 de marzo de 2015, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Considerando.

PRIMERO: Respecto de lo manifestado sobre la aplicación del artículo 170 del Código Municipal, debo indicar que precisamente en apego a ese artículo es que en ningún momento se le esté prohibiendo el ingreso a las instalaciones ni se le está dejando sin un lugar donde dar capacitación lo que se esta es trasladando de lugar para que continúe con el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO: Lo indicado en el segundo motivo del Recurso de Revocatoria, donde se hace mención al artículo 52 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, he de manifestar que si es cierto lo expresado en ese artículo pero debo también dejar claro que esto aplica a las asociaciones que participaron y ganaron las contrataciones respectivas mismas que están en la obligación contractual de llevar a cabo los procesos que menciona el artículo, no así las que no fueron objeto de adjudicación puesto que no tienen ningún compromiso ni obligación con el Comité en ese sentido.

TERCERO: Es de suma importancia aclarar precisamente como lo manifiesta el recurrente que la Junta Directiva del Comité, precisamente por el interés público que debe privar está en la obligación de dar el espacio a la Asociación que ganaron los concursos, para que estas preparen a los atletas que nos representaran en las justas nacionales y demás programas, requisito que también está

estipulado en el cartel de la Licitación. Respecto de la Asociación Deportiva Karate DO Belén, nuestra obligación es brindarle un espacio para que pueda desarrollar sus entrenamientos y es precisamente lo que estamos haciendo además esta es una decisión unilateral no bilateral. Debe tomarse en cuenta que no se está menospreciando la labor efectuada por la Asociación simplemente en este momento a la asociación no se le adjudicó la licitación por lo que el traslado es un asunto de legalidad donde se le debe brindar el espacio físico a la Asociación que se le Asigno la Contratación.

CUARTO: en la manifestación del recurrente donde indica que de la noche a la mañana se les pide que desalojen el sitio de entrenamiento debo manifestar que no es cierto prueba de ello es lo siguiente:

- Que en la Sesión Extraordinaria número 37 del lunes 17 de noviembre del 2014, Capítulo IX, Recomendación Adjudicación Artículo 9. se solicita a la Administración prepare un cuadro comparativo con la justificación técnica y legal de dicha recomendación.
- Que en la Sesión Ordinaria número 38 del jueves 20 de noviembre del 2014, Capítulo V, Artículo 5.2, se acuerda adjudicar el procedimiento a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
- Que en la Sesión Ordinaria número 41 del jueves 11 de diciembre del 2014, Capítulo VI, Artículo 6.2, se conoce Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-00000007-00570001, por servicios técnicos disciplina de Karate, por parte de la Asociación Deportiva Karate-DO Belén.
- Que en la Sesión Ordinaria número 2 del jueves 15 de enero del 2015, Capítulo VI, Artículo 6.4, se conoce respuesta al Recurso de Revocatoria presentado y se acuerda acoger la recomendación de la secretaria y ratificar la Adjudicación a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
- Que en la Sesión Ordinaria número 9 del jueves 5 de marzo del 2015, Capítulo V, Artículo 5.2, se acuerda Adjudicar el procedimiento a la Asociación Deportiva Belén Taekwondo.
- Que en la Sesión Ordinaria número 9 del jueves 5 de marzo del 2015, Artículo 9.6, se acuerda notificar a la Asociación Deportiva de Karate-DO, se pase al mezanine del costado sur del gimnasio, para que el gimnasio de artes marciales sea para la ejecución del contrato de la disciplina de Karate y Taekwondo, esto a la empresa que gano el concurso.

Queda más que claro que el recurrente ha estado enterado de todo el actuar respecto de la licitación y de la adjudicación, por lo que no puede alegar que de la noche a la mañana se está desalojando, situación que además no es cierta se está trasladando a otro lugar para que continúe con sus prácticas, precisamente porque somos conscientes de que las personas que se entrenan además de Betlemitas son contribuyentes del municipio es que se les habilito una área para que no se vea afectado su entrenamiento. Al respecto la sala constitucional en su resolución número 2446-2014, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre de dos mil catorce, indica lo siguiente: En cuanto a la posibilidad de que este Tribunal ordene a la Administración la entrega y uso de las instalaciones públicas en cuestión a favor de la Sociedad Actora, en primer

lugar, valga decir que estos bienes se hallan sujetos, en principio, al dominio público Municipal, que por solo esa razón implica su afectación a un fin público local de garantizar la salud y recreación de los vecinos de la comunidad de Belén. De allí que el bien resulte inajenable, imprescriptible e inembargable, como notas características del demandado. Así en el caso en concreto y según se extrae de las manifestaciones de las partes, el uso privativo de esas instalaciones se ha dado a la luz de un permiso de uso, que a diferencia de la concesión entre otras características, implica precariedad, lo que significa que el derecho al uso privado de esos bienes está supeditado a la mera voluntad de la Administración quien puede en cualquier momento y por motivos de oportunidad y conveniencia revocar, esos permisos de uso.

Respecto del Recurso de revocatoria los artículos 33 y 34 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén indican lo siguiente:

ARTICULO 33. Los actos del Administrador tendrán los recursos de revocatoria ante esa dependencia y apelación ante la Junta Directiva, pudiendo interponerse uno o ambos conjuntamente, dentro del quinto día hábil después de notificado, podrán fundamentar en motivos de ilegalidad o inoportunidad y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Administrador o la Junta Directiva al resolver el recurso respectivo, pueda disponer en forma fundamentada alguna medida cautelar. En materia laboral o de empleo público, lo que resuelva la Junta Directiva agota la vía administrativa.

ARTICULO 34. Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Consejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Consejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Consejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

POR TANTO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto, es que se declara sin lugar el recurso de revocatoria se puede determinar con certeza absoluta, que el recurso no lleva razón alguna, es por esta razón que se confirma el acuerdo del Artículo 9.6, de la Sesión número 09-2015 en todos sus extremos, y se eleva el mismo respecto de la apelación de subsidio ante el superior.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone avalar la Resolución JD-00001-2015 y rechazar el recurso de revocatoria presentado y elevar al Concejo Municipal en condición de apelación, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA:

PRIMERO: Avalar la Resolución JD-00001-2015.

SEGUNDO: Rechazar el recurso de revocatoria presentado, consecuentemente se instruye a la Secretaría de Junta Directiva remitir el expediente al Concejo Municipal para que resuelva el asunto en condición de Apelación y notificar al Recurrente al correo electrónicoskifbelen@hotmail.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente administrativo para ser remitido al Asesor Legal.

ARTÍCULO 9. Se conoce oficio AA-0375-2015-20-04-L-JD-13-09.03-USO-CANCHA-BALONCESTO de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. La suscrita Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 13-2015, celebrada el jueves 9 de abril 2015, y ratificado el jueves 16 de abril 2015 en Sesión Ordinaria N° 14-2015 que literalmente dice:

CAPÍTULO IX. VARIOS

ARTICULO 9.3 Toma la palabra la señora la señora Rosario Alvarado y comenta que queremos una explicación del porque se está utilizando como parqueo la cancha de baloncesto ubicado en la parte de trasera de las oficinas de la Municipalidad de Belén, consulta quien emitió la autorización de utilizar un área deportiva como parqueo.

Toma la palabra el Administrador General del CDRB y comenta que en una Sesión de Junta Directiva se recibió una solicitud de parte de la Alcaldía Municipal, obedeciendo un acuerdo del Concejo Municipal, donde se solicitaba autorización para utilizar canchas como parqueo para la Municipalidad, sin embargo la Junta Directiva dejó en estudio esa petición. Sin embargo cabe recalcar que en la actualidad hay un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén, que fue aprobado por el Concejo Municipal, y firmado por el Alcalde Municipal, donde se dio en Administración al Comité de Deportes la cancha en cuestión. Dicho convenio está vigente y no ha tenido variaciones. Por lo tanto resulta improcedente que se esté utilizando dicha instalación como parqueo de la Municipalidad. Se recomienda a la Junta Directiva tomar un acuerdo donde se solicite al Concejo Municipal informar a esta Junta, quien autorizó el uso de dicha instalación deportiva, como parqueo de vehículos.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone hacer la consulta planteada, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: En vista que en la actualidad hay un convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén, que fue aprobado por el Concejo Municipal, y firmado por el Alcalde Municipal, donde se dio en Administración al Comité de Deportes la cancha multiusos de baloncesto y voleibol ubicada detrás de las oficinas de la Municipalidad, y que dicho convenio está vigente y no ha tenido variaciones. Se instruye a la Secretaría de Junta Directiva del CDRB enviar esta consulta al Concejo Municipal para que nos

indique porqué se está utilizando dicha instalación como parqueo de la Municipalidad y quién autorizó el uso de dicha instalación deportiva, como parqueo de vehículos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, aclara que están solicitando que se aclare en qué condiciones se autorizó el uso de las canchas públicas, más bien debería ser la Administración quien responda, cree que esa área está subutilizada, si están reclamando por el parqueo, entonces que presenten una propuesta para recreación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que esto fue una iniciativa del Concejo, para que esa área se utilizara como parqueo para los funcionarios, alegan que existe un Convenio vigente para el uso de esa área, el cual se debe analizar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que tiene entendido que al Comité de Deportes le llegó la información por medio de correo, lo correcto era enviar un dictamen de la situación del Convenio y las aspiraciones sobre ese terreno, eso debe ser corregido por parte de la Dirección Jurídica, porque hace falta el respaldo legal para rescindir el Convenio si es necesario para utilizar ese espacio. En la Comisión de Reestructuración se atendió al funcionario Juan Carlos Cambroner, quien alegó que es necesario una salida de emergencia al costado este del edificio, entonces ese espacio es necesario para el bienestar de los funcionarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que se analice el Convenio vigente y se valore la viabilidad de utilizar dicha área como parqueo.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.61 del Viernes 27 de marzo de 2015, se publicó para consulta pública del Reglamento para la aplicación del Fondo Concursable para el desarrollo Artístico en el cantón de Belén, aprobado en la Sesión Ordinaria No.12-2015, Artículo 17, celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil quince.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.64 del Miércoles 1° de abril de 2015, se publicó para consulta pública del Reglamento para préstamo de Equipo Audiovisual y de Material del Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén (CCPJ-BELÉN), aprobado la Sesión Ordinaria No.12-2015, Artículo 16, celebrada el 24 de febrero del dos mil quince.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta si necesariamente todos los Reglamentos deben ser publicados?, por ejemplo Reglamentos de operación internos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, considera que los Reglamentos propios de la Municipalidad como autoregulación, no deben ser consultados, pero todos deben ser publicados, al ser normas generales, existen regulaciones como los Manuales que podrían omitirse de su publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-088-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°24-2015, programada para celebrarse este martes 21 de abril de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-085-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-MH-024-2015, suscrito por Marisela Rodríguez, trabajadora social del Área de Desarrollo Social, por medio del cual solicita efectuar corrección en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 18-2015, celebrada el 24 de marzo del 2015, capítulo V, artículo 25: Informe para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del cantón de Belén, para el curso lectivo año 2015. Lo anterior debido a que se identificó que el beneficiario Anthony Jafett Guzmán Valverde no cumplen con los requisitos establecidos para el otorgamiento de dicho beneficio, pues se comprobó en el sitio que la dirección indicada no es real, la misma corresponde a la de la pareja de su mamá, el estudiante reside fuera del cantón, en San Rafael de Alajuela, estando fuera de la jurisdicción del cantón de Belén.

De conformidad con lo expuesto se solicita por favor que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo: Excluir como beneficiario del Programa de Becas Municipales al siguiente estudiante:

- Anthony Jafett Guzmán Valverde.

ADS-MH-024-2015

Por este medio me permito solicitarle que por favor gestione ante el Concejo Municipal efectuar corrección en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 18-2015, celebrada el 24 de marzo del 2015, capítulo V, artículo 25: Informe para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del cantón de Belén, para el curso lectivo año 2015. Debido a gestiones realizadas por la suscrita y coordinación conjunta con funcionarios de la Escuela Manuel del Pilar, hemos identificado a un beneficiario de este Programa que no cumplen con los requisitos establecidos para el otorgamiento de dicho beneficio, él es el estudiante:

- Anthony Jafett Guzman Valverde.

Se comprobó en el sitio que la dirección indicada no es real, la misma corresponde a la de la pareja de su mamá, el estudiante reside fuera del cantón, en San Rafael de Alajuela, estando fuera de la jurisdicción del cantón de Belén. De conformidad a lo expuesto se solicita por favor que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo: Excluir como beneficiario del Programa de Becas Municipales al siguiente estudiante:

- Anthony Jafett Guzman Valverde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Excluir como beneficiario del Programa de Becas Municipales al siguiente estudiante: Anthony Jafett Guzmán Valverde.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-086-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CRA 10-2015, suscrito por Marcos Porras, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios y encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual presenta la recomendación de adjudicación del proceso "Pre selección de talleres mecánicos para mantenimiento menor correctivo y preventivo de vehículos municipales". Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado así como el expediente administrativo para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

LICITACION PÚBLICA 2015LN-000001-01 PRE SELECCIÓN DE TALLERES MECÁNICOS PARA MANTENIMIENTO MENOR CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. Visto el memorando 076-2015 del 19 de marzo del 2015 y el respectivo expediente, se da lectura completa al oficio y luego del análisis de lo indicado se acuerda lo siguiente. Por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic., Jorge Gonzalez Área Financiera Administrativa, Dr. Ennio Rodríguez Solís (Asesor Legal sin voto). Licda. Hazell Rodríguez (Proveeduría Institucional), se acuerda lo siguiente. Declarar infructuoso el proceso, en vista que:

La oferta presentada por la empresa Purdy Motor, S.A, incluye en su oferta solamente los vehículos de las marcas distribuidas por dicha empresa.

Que la oferta presentada por Diagnostic And Service Trucks Center, no alcanza la puntuación mínima solicitada en el cartel.

En vista de lo anterior, no se cumpliría con el objetivo de contar con dos talleres que presten los servicios.

Que la unidad de Bienes y Servicios explore otras opciones en el mercado, para satisfacer las necesidades del mantenimiento de la flota municipal.

Que las ofertas han sido analizadas por esta unidad y cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones somete a análisis lo siguiente. Visto el memorando 075 del 19 de marzo del año en

curso del coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, se recomienda analizar dicho oficio a fin de determinar si las ofertas como tal, satisfacen el interés público y el objetivo del concurso de marras.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que habiendo talleres en Belén, no sabe si fueron invitados y no quisieron participar o los estándares que solicitaron en la Licitación son muy altos, es lógico que los talleres de Belén participen por la cercanía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Declarar infructuoso el proceso de la LICITACION PÚBLICA 2015LN-000001-01 PRE SELECCIÓN DE TALLERES MECÁNICOS PARA MANTENIMIENTO MENOR CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES, en vista que: a) La oferta presentada por la empresa Purdy Motor, S.A, incluye en su oferta solamente los vehículos de las marcas distribuidas por dicha empresa. b) Que la oferta presentada por Diagnostic And Ser vice Trucks Center, no alcanza la puntuación mínima solicitada en el cartel. c) En vista de lo anterior, no se cumpliría con el objetivo de contar con dos talleres que presten los servicios. d) Que la unidad de Bienes y Servicios explore otras opciones en el mercado, para satisfacer las necesidades del mantenimiento de la flotilla municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-087-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CRA 11-2015, suscrito por Marcos Porras, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios y encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual presenta la recomendación de adjudicación del proceso “Extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en los ríos Quebrada Seca-Burío y río Bermúdez en el cantón de Belén”. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado y les recordamos que dicha licitación se tramitó en Merlink.

Recomendación adjudicación 2015LN-00001-000260000 LICITACION PÚBLICA “EXTRACCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ÁRBOLES Y OTROS OBJETOS EN LOS RÍOS QUEBRADA SECA-BURÍO Y RÍO BERMÚDEZ EN EL CANTÓN DE BELÉN”. Visto el memorando 094 -2015 del 10 de abril del 2015 y el respectivo expediente, se da lectura completa al oficio y luego del análisis de lo indicado se acuerda lo siguiente. Por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge Gonzalez Área Financiera Administrativa, Dr. Ennio Rodríguez Solis (Asesor Legal).Lic. Marcos Porras Q. (Proveeduría Institucional) se acuerda lo siguiente: Revisado el expediente electrónico, del proceso 2015LN-000001-0002600001, y considerando:

- a) Que realizando una comparación de los precios ofertados para el presente concurso con los de la licitación anterior, los mismos se consideran razonables, toda vez que se encuentran por debajo de los precios reajustados a partir de agosto del año 2014.
- b) Que la oferta presentada por la empresa INVERSIONES SOLANO & CAMACHO S. A. Cedula Jurídica 3-101-492014, no cumple técnicamente, además de no atender las prevenciones realizadas oportunamente por la Administración.

Esta comisión recomienda la adjudicación a la empresa INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I B T S. A. Cedula Jurídica -3101-180865.

2015-LN-000001-000260000

“Extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermúdez

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que en la información de Mer link son 2 oferentes, la Empresa IBT tiene el precio mas bajo, el otro oferente tiene el precio mas alto, sin embargo a la hora de adjudicar, eliminan al otro oferente, al ser de Naranjo, eso podría significar que apelen la Licitación y ya se acerca el invierno y es necesario adjudicar esta Licitación.

La Regidora Luz Marina Fuentes, informa que además no subsano requisitos de la Caja Costarricense del Seguro Social por lo tanto quedo inhabilitado.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que estuvo en una reunión de la Comisión de Adjudicaciones, hizo observación porque se solicitaba que el proveedor debía tener una oficina en Belén y que deben acogerse a los 30 minutos de respuesta, entonces si el precio era menor era más fácil adjudicar por esa razón.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que la Comisión de Adjudicaciones acredita que en la revisión técnica del expediente, la oferta 1 cumple técnica y legalmente, la oferta 2 no cumple técnicamente para llevar a cabo la contratación, ya que el domicilio de la Empresa es en Naranjo, se hicieron consultas y la distancia promedio son 39 kilómetros, para un promedio de 45 minutos en responder, puede ser una justificación poco técnica, pero en la prevención del 19 de marzo se solicito que subsanara con la Caja Costarricense del Seguro Social eso si puede dejar por fuera a la Empresa.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, confirma que si existe un oferente que es competente, se debe proceder a la adjudicación, puede ser que la otra empresa apele o no, pero para no atrasar el proceso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que las observaciones de los miembros del Concejo son importantes.

El Síndico Suplente Gaspar González, señala que es necesario eliminar el higuérón que se encuentra en el Rio Bermúdez y están a la espera de la adjudicación de esta Licitación para proceder.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que las correcciones debieron hacerse antes no después, por ejemplo al mencionar Alajuela, es obvio que Naranjo está dentro del rango.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaor, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Adjudicar la LICITACION PÚBLICA

“EXTRACCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ÁRBOLES Y OTROS OBJETOS EN LOS RÍOS QUEBRADA SECA-BURÍO Y RÍO BERMÚDEZ EN EL CANTÓN DE BELÉN a la empresa INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I B T S. A. Cedula Jurídica -3101-180865.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, determina que viendo las aceras del Cantón, que ha pasado con el inventario de las aceras, una parte muy importante como al costado oeste de la Escuela España y que es muy peligroso para los niños. En Urbanización La Ribera un terreno como el de Joaquín Chaves que tiene muchas casitas de alquiler no tiene aceras frente a su propiedad, únicamente está el cordón de caño, subiendo tampoco hay aceras en la casa de Calixto Chaves hasta el Club Campestre Español, la acera frente al taller que se ubica frente al Club Campestre esta destruida, tampoco hay aceras en Calle Las Chilas, frente al Hotel Double Try tampoco hay aceras y siempre hay presas de vehículos y es un peligro para los peatones.

La Síndica Propietaria Regina Solano, detalla que la partida específica de este año, esta adjudicado para la construcción de las aceras por la Escuela España y Calle Las Chilas.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, puntualiza que el funcionario Oscar Hernandez había dicho que podía notificar a los propietarios para que construyan las aceras.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Sala IV nos ha ordenado hacer aceras, primero se tiene que notificar al propietario y si no se construye se cobra, por ejemplo frente a la propiedad de Calixto Chaves, por donde Tobías en La Ribera, se debe pedir un informe a la Unidad de Obras y a la Contraloría de Servicios que sucede con la construcción de aceras en el Cantón, por ejemplo a quien vamos a cobrar la acera construida hacia el Balneario de Ojo de Agua, también hay árboles en las aceras, donde no pasa un coche o una persona con un bastón como por el Restaurante El Sesteo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, denuncia que:

- Se hizo un parqueo frente al proyecto el Cafetal, pero era necesario que construyeran aceras a ambos lados del lote, no saben si tienen permiso de construcción, porque así lo establece la reglamentación.
- En la parada de buses por Conducen hay 2 árboles hermosos pero abarcan toda la acera, eso es un peligro, son 2 cedros.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que:

- Los temas se pueden trasladar, porque varia gente a consultado, la propiedad del parqueo frente al proyecto el Cafetal es esquinera, antes la gente caminaba por el trillo de la tierra, ahora con el parqueo dejaron toda la malla a la orilla del caño, ya no se puede caminar por ahí y caminar por la calle es sumamente peligro para los peatones y ahí se ubica la Urbanización de Calle El Avión donde muchos niños deben viajar a la Escuela, la Ley 7600

nos establece una responsabilidad, no solo la construcción de las rampas, sino aceras en todos los distritos.

- A veces no son tan apegadas las cosas a los Reglamentos en esta Municipalidad, por ejemplo el Reglamento de Rótulos no se aplica a nadie, ni siquiera a comercios nuevos.

La Síndica Propietaria Elvia Gonzalez, precisa que hace unos meses estuvieron conversando con el funcionario Oscar Hernandez, quien manifiesta que se debe reformar el tema de construcción de aceras, porque es muy arbitrario, se notifica hoy, tiene 8 días para construir la acera, por ejemplo lo sucedido con la familia Alfaro en La Asunción donde aún no han pagado la acera, para que no sea tan arbitrario.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, sugiere que discrepa que en el tema de los Alfaro en La Asunción, fuera arbitrario, porque cuando Victor Viquez fue Alcalde se les solicito en reiteradas ocasiones que se construyera la acera y nunca estuvieron de acuerdo, cuando se toca el bolsillo la gente reacciona, esto se debe valorar igual en el tema de rótulos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, dice que la Administración debería tener una estadística de cuantas veces ha hecho uso de ese Reglamento y cuanta gente no ha respondido, para que realicen una propuesta al Concejo.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, cree que en la acera hacia el Balneario de Ojo de Agua, no sabe si se cobrara pero eran ¢10.0 millones del Gobierno Central que debían utilizarse y la gente quedo muy contenta. En el caso del Reglamento de Rótulos si se otorga un permiso de construcción, porque no se les aclara las medidas para la construcción del rotulo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que el Reglamento de Rótulos vigente ni siquiera establece un cobro, es algo simbólico, la justificación de no aplicar era que era necesario nombrar una persona para el levantamiento de todos los rótulos del Canton, pero al otorgar el permiso de construcción o la patente se deben dar los lineamientos para la instalación de rótulos.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, establece que subiendo la cuesta de La Ribera se construyeron unos apartamentos, que paso con el permiso de construcción?, porque construyeron de a callado, de hecho ya están terminando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldia los comentarios para su análisis y recomendación, específicamente el tema de la construcción de aceras y la construcción de un parqueo frente al proyecto El Cafetal. **SEGUNDO:** Remitir a la Contraloría de Servicios para lo que corresponda.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 17. Se conoce Memorando 038-2015 Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador / Unidad Tributaria, Asunto: Revocatoria de Licencia de Licores. Vista la Resolución Administrativa número 133-2015 de las nueve horas del 17 de abril de 2015, esta Unidad Tributaria recomienda al

Concejo Municipal Revocar la Licencia Municipal para el expendio de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 67-2014 celebrada el dieciocho de noviembre de 2014. Lo anterior con fundamento en el Artículo 6 de la Ley 9047.

MUNICIPALIDAD DE BELEN, UNIDAD TRIBUTARIA RESOLUCION NÚMERO: 133-2015 NOMBRE DEL PATENTADO: AGREGADOS DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA CEDULA: 3101666408 LICENCIA NÚMERO: 11320
--

La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén al ser las nueve horas del 17 de abril del 2015, procede a cancelar la licencia comercial y solicitar al Concejo Municipal revocar licencia de licores de la Sociedad Agregados de Occidente Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-666408, del establecimiento que estaba ubicado en San Antonio de Belén, 200 metros al este de la Municipalidad de Belén, con fundamento en lo que establece el artículo 3 de la Ley 9102 y artículo 6 de la Ley 9047, y

Considerando:

1. Que revisados los registros municipales la Sociedad Agregados de Occidente Sociedad Anónima cuenta con licencia comercial número de cuenta 11320 y a la fecha adeuda la suma de ¢ 48,500.00 correspondiente al primer trimestre de 2015 por concepto de impuesto de patente comercial.
2. Que revisados los registros municipales la empresa Agregados de Occidente Sociedad Anónima, adeuda la suma de 199,500.00 colones correspondiente al primer trimestre de 2015.
3. Que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria 67-2014 celebrada el dieciocho de noviembre de 2014, aprobó licencia para el expendio de bebidas Alcohólicas a la Sociedad Agregados de Occidente Sociedad Anónima.
4. Que el artículo 3 de la Ley 9102 establece que: La licencia se cancela o llega a su fin a solicitud razonada del interesado, o cuando haya evidencia de que la actividad no está siendo ejercida, lo cual será decidido por la Municipalidad mediante la respectiva resolución.
5. Que el Artículo 6 inciso , de la Ley 9047 establece que: Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:
 - c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código Municipal.
6. Que Revisados los registros municipales, municipales la empresa Agregados de Occidente Sociedad Anónima, tiene generado el impuesto de patentes por los periodos que van del primero de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Sobre el Fondo: Para los efectos de la presente resolución, se da por acreditado que existe suficiente evidencia donde se demuestra que la empresa Agregados de Occidente Sociedad Anónima no esta desarrollando ninguna actividad desde el 02 de abril del 2015, como lo demuestran los sellos de clausurado que se pusieron para la ley seca, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9102, se procede a cancelar la licencia comercial. Por otra parte y como se indicó en la presente resolución la Sociedad Agregados de Occidente Sociedad Anónima le adeuda a la Municipalidad de Belén la suma de 199,500.00 colones correspondiente al primer trimestre de 2015, con fundamento en el artículo 6 de la 9047, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal revocar la licencia para el expendio de licores, autorizada en la sesión 67-2014.

POR TANTO.

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 9102 y artículo 6 de la Ley 9047, esta Unidad Tributaria resuelve: Primero: Cancelar la licencia municipal número 11320 a nombre de la sociedad Agregados de Occidente Sociedad Anónima. Segundo: Solicitar al Concejo Municipal Revocar la licencia para el expendio de licores, aprobada a la empresa Agregados de Occidente Sociedad Anónima, en la sesión 67-2014, de fecha dieciocho de noviembre de 2014. Notifíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Revocar la licencia para el expendio de licores, aprobada a la empresa Agregados de Occidente Sociedad Anónima, en la sesión 67-2014, de fecha dieciocho de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 18. Se conoce Memorando 039-2015 Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador / Unidad Tributaria, Asunto: Revocatoria de patente "tienda de licores". Vista la Resolución Administrativa número 134-2015 de las nueve horas del 17 de abril de 2015, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal Revocar la denominada "Tienda de Licores", que fue otorgada bajo la Ley 6201 publicada en el Alcance N° 78 a la Gaceta N° 89 del 10 de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Lo anterior con fundamento en el Artículo 6 de la Ley 9047.

MUNICIPALIDAD DE BELEN, UNIDAD TRIBUTARIA RESOLUCION NÚMERO: 134-2015 NOMBRE DEL PATENTADO: VENEGAS SEGURA ORLANDO GERARDO CEDULA: 0400850122 LICENCIA NÚMERO: 10194

La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén al ser las nueve horas del 17 de abril del 2015, procede a cancelar la licencia comercial y solicitar al Concejo Municipal revocar licencia de licores (conocida como tienda de licores) propiedad de quien en vida se llamó Orlando Venegas Segura (†), cédula 04-085-122, del establecimiento que estaba ubicado en San Antonio de Belén,

100 metros este de la esquina sureste de la Iglesia Católica, con fundamento en lo que establece el artículo 3 de la Ley 9102 y artículo 6 de la Ley 9047, y

Considerando:

- Que revisados los registros municipales el señor Orlando Venegas Segura (†) cuenta con licencia comercial número 10042 y a la fecha adeuda la suma de ¢ 213,681.76 correspondiente al año trimestre de 2014 por concepto de impuesto de patente comercial.
- Que revisados los registros municipales el señor Orlando Venegas Segura (†), adeuda la suma de 893,559.86 colones correspondiente al año de 2014.
- Que la patente denominada “tienda de licores”, fue otorgada por el Concejo Municipal con fundamento en la Ley 6201 Publicada en el Alcance N° 78 a la Gaceta N° 89 del 10 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.
- Que el artículo 3 de la Ley 9102 establece que: La licencia se cancela o llega a su fin a solicitud razonada del interesado, o cuando haya evidencia de que la actividad no está siendo ejercida, lo cual será decidido por la Municipalidad mediante la respectiva resolución.
- Que el Artículo 6 inciso , de la Ley 9047 establece que: Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:
 - c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código Municipal.
- Que Revisados los registros municipales, el señor Orlando Venegas Segura (†), tiene generado el impuesto de patentes por los periodos que van del primero de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
- Que la Unidad Tributaria mediante resolución administrativa 378-2014 de las nueve horas del doce de agosto de 2014, le notificó prevención de cancelación de licencia denominada “tienda de licores”, al el señor Orlando Venegas Segura (†), en la persona de su hijo Daniel Venegas Ulloa.
- Que la Unidad Tributaria mediante resolución administrativa 377-2014 de las ocho horas del doce de agosto de 2014, le notificó prevención de cancelación de licencia comercial, al el señor Orlando Venegas Segura (†), en la persona de su hijo Daniel Venegas Ulloa.
- Que la Unidad Tributaria el día catorce de octubre de 2014, procedió al clausurar el establecimiento comercial de quien en vida fue el señor Orlando Venegas Segura (†).

Sobre el Fondo: Para los efectos de la presente resolución, se da por acreditado que la Unidad Tributaria procedió a notificar al señor Daniel Venegas Olloa, quien era el responsable del establecimiento comercial conocido como Mini Mercadito, propiedad de quien en vida fue el señor Orlando Venegas Segura (†), prevención de cancelación de licencia comercial y ante la negativa de pago de los impuestos adeudados, se procedió a la clausura del establecimiento comercial y así lo demuestra el acta respectiva. Por otra parte y como se indicó en la presente resolución señor Orlando Venegas Segura (†) le adeuda a la Municipalidad de Belén tres trimestres, para un periodo

que va del primero de enero de 2014 hasta el mes de setiembre de ese mismo año, con fundamento en el artículo 6 de la Ley 9047, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal revocar la licencia denominada tienda de licores que se le había autorizado al señor Orlando Venegas Segura (†).

POR TANTO.

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 9102 y artículo 6 de la Ley 9047, esta Unidad Tributaria resuelve: Primero: Cancelar la licencia municipal número 10042 a nombre de Orlando Venegas Segura (†). Segundo: Solicitar al Concejo Municipal Revocar la licencia denominada tienda de licores que está a nombre del Orlando Venegas Segura (†). Notifíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Revocar la licencia denominada tienda de licores que está a nombre del Orlando Venegas Segura (†).

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio de Regina Solano – Concejo de distrito de San Antonio, Sandra Salazar – Concejo de Distrito de La Ribera, Elvia Gonzalez – Concejo de Distrito de La Asunción. Les comunico que en el Acta de la Sesión Ordinaria 32-2013, celebrada el 28 de mayo de 2013, se acordó unir las partidas específicas de los 3 Concejos de Distrito se procediera a un proyecto interinstitucional, por lo tanto el Concejo Municipal tomo el siguiente acuerdo: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Remodelación de la entrada principal en cumplimiento a la Ley 7600 y actualización de la iluminación según la nueva ley de Regulaciones para espacios de Eventos Masivos en el Salón Comunal de Ribera de Belén” financiado con los recursos de los distritos de San Antonio y La Asunción que estuvieron de acuerdo en cederlos al distrito de La Ribera por la suma total de \$6.905.378.60 (seis millones novecientos cinco mil trescientos setenta y ocho 60/100)”*.

Sin embargo al día de hoy, dicha partida específica aún no ha sido ejecutada por parte de la Asociación de Desarrollo de La Ribera, por lo que proponemos solicitar a la Junta Directiva de dicha Asociación, que aclare cuales son las razones por las cuales dicha partida específica aún no ha sido ejecutada, lo anterior en un plazo de 15 días, caso contrario los Concejos de Distrito de San Antonio, La Ribera y la Asunción, estarán proponiendo la aprobación de otro proyecto para ser financiado con dichos recursos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que le parece excelente la nota de los Concejos de Distrito, se debe establecer un plazo a la Asociación de Desarrollo de La Ribera porque es demasiado el tiempo sin ejecutar la partida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio presentado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de La Ribera un informe detallado del porque no se han ejecutado los recursos, estableciendo un cronograma para su ejecución, caso contrario se procederá a modificar dicha partida.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-08-2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén presenta su dictamen de comisión sobre el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario N°01-2015.

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18-2015, celebrada el día 24 marzo del 2015, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto “El Presupuesto Extraordinario N°01-2015” de la Municipalidad de Belén.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el Presupuesto Extraordinario N°1-2015 presentado por la Administración Municipal y demás información adicional, toda valiosa y fundamental para el análisis respectivo.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 17 de abril del 2015 en las instalaciones de la Municipalidad. Se analizaron las diferentes partidas que componen el presupuesto tanto de ingresos y egresos, su metodología de cálculo, su origen, su vinculación con el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, su estructura programática y demás aspectos legales y financieros que afectan un documento de ésta índole.

Miembros participantes: En el análisis participaron los señores Rosemile Ramsbottom Valverde, Marielos Segura Rodríguez, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Alexander Venegas Cerdas, Ivannia Zumbado Lemaitre y Jorge González.

B. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se debe crear la meta 213-04 de la persona Joven para asignar el proyecto de la comisión especial de la persona joven que se detalla de la siguiente manera:
 - Actividades Protocolarias (¢850.000,00): Producción de eventos y trabajo voluntario en la organización y ejecución del proyecto.
 - Equipo de Comunicación (¢316.000): Pantalla para proyectar video beam, cable HDMI, 6 cables de micrófono xlr, cable de audio RCA.

La meta se refuerza en un total de: ¢1.166.000,00

- En la meta 209-06 se elimina la subpartida de Actividades de Capacitación, y queda de la siguiente manera:
 - Fondo de Cultura de Recursos Libres sin asignación presupuestaria: ¢8.834.000,00
 - Fondo de Cultura de Recursos Especificos sin asignación presupuestaria: ¢26.793.568,00
 - Se elimina ¢1.166.000,00 que se traslada a la meta 213-04 de la Dirección SocialLa meta 209-06 queda por un total de ¢35.627.568,00
- En la meta 203-01 no se aprueba la compra de la grúa, se cambia el destino para la adquisición de un pick up para la Unidad de Tránsito y la diferencia se utiliza para reponer equipos de la unidad de Obras, por lo tanto en la meta 203-01 en Maquinaria y Equipo Diverso queda en la suma de ¢60.900.000,00, y se traslada ¢9.100.000,00 a la Dirección Jurídica, meta 104-01 para pago de Indemnizaciones (Resolución No. AMB-R-016-2015 y según lo ordenado por el Tribunal de Trabajo de Heredia, según resolución de las ocho horas trece minutos del cuatro de febrero del dos mil quince, proceso laboral que se lleva bajo el expediente No 11-000357-0505-LA, interpuesto por la señora Priscilla Venegas Carvajal.
- Con los movimientos antes mencionados se debe hacer una variación en el origen y aplicación de la siguiente manera:

Superávit:

Administración General: ¢29.276.921,23

Seguridad Vial: ¢10.900.000,00

Ibi 76%:

Mantenimiento de Calles y Caminos: ¢61.897.450,00

Seguridad Vial: ¢33.084.496,89

RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo recomienda al Concejo Municipal: Aprobar en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Extraordinario N°01-2015 presentados mediante oficio AMB-MC-069-2015 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con las conclusiones acordadas por la comisión.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EXTRAORDINARIO 01-2015

MARZO 2015

I) MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

5-PROGRAMACIÓN DE METAS Y PRESUPUESTO POR ÁREAS ESTRATÉGICAS:

G-A= Gestión ambiental - EDL=Estímulo al Desarrollo Local - OUSP= Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos – SCDH= Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano

6. GRÁFICOS DE METAS Y PRESUPUESTO DEL POA-2015 POR ÁREAS ESTRATÉGICAS :

7-PROGRAMACIÓN DE METAS Y PRESUPUESTO DEL POA- 2015 POR PROGRAMAS:

8- GRÁFICOS DE METAS Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015

Marzo 2015

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015
SECCION DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS Y LIBRES

MUNICIPALIDAD DE BELEN
ANEXO 7
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
(ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA)

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora Unidad de Presupuesto.
Fecha: 17-03-2015

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015
JUSTIFICACION DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢993.476.823,82. El mismo está conformado de la siguiente forma:

La Licda. Hazell Sanabria Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, por medio del memorando CO.08-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, presentó a la Alcaldía Municipal los Anexos de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2014, la cual se adjunta a este presupuesto. El detalle de los conceptos que conforman este superávit, también se puede observar en la página No.4 del presente documento, en la sección de ingresos.

Donación de la Fhillips Morris para proyecto de talleres de vidrio.

El monto que se está presupuestando fue según oficio MOPT DGM-TF-250-2014, de fecha 29 de setiembre de 2014, del Lic. Carlos Rojas Chaves, Subdirector del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015
DISTRIBUCION DE RECURSOS POR EJES ESTRATEGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 01-2015 de egresos es por ¢993.476.823,82. De conformidad con el Plan Estratégico Municipal 2013-2017, el Plan de Desarrollo Humano 2013 – 2022 y a la priorización de obras establecidas en el artículo 29 del acta 34 2011, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Igual que con el Presupuesto Ordinario 2015, la distribución del Presupuesto Extraordinario 01-2015, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Municipal:

De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Municipal:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015
JUSTIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

- En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias corrientes por la suma de ¢120.791.758,44.
- Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes subpartidas: servicios, materiales y suministros, bienes

SERVICIOS: Dentro de esta subpartida se presupuesta ¢31.000.000,00. Lo anterior es para lo siguiente:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢276.921,23, para:

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢3.900.000,00, para:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta partida se presupuesta ¢85.614.837,21, para cubrir lo siguiente: Se asignó a favor de algunas organizaciones los recursos específicos que por ley les corresponde, según la liquidación presupuestaria del año 2014, además se reforzó las transferencias del Área social y la subpartida de Indemnizaciones de la Dirección Jurídica.

Indemnizaciones: Se presupuestó la suma de ¢9.100.000,00 (Resolución No. AMB-R-016-2015 y según lo ordenado por el Tribunal de Trabajo de Heredia, según resolución de las ocho horas trece minutos del cuatro de febrero del dos mil quince, proceso laboral que se lleva bajo el expediente No 11-000357-0505-LA, interpuesto por la señora Priscilla Venegas Carvajal.

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢298.447.751,53, con el fin de reforzar reglones de algunos servicios tales como: recolección de basura, aseo de vías, alcantarillado sanitario, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, protección del medio ambiente, cementerio y dirección de servicios y mantenimiento. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 5 de este documento.

REMUNERACIONES: Se presupuesta ¢23.962.389,89, para lo siguiente:

SERVICIOS: Se presupuesta ¢183.560.414,64, para lo siguiente:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢9.630.000,00, para:

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢81.294.947,00,

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢574.158.781,11, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, vías de comunicación terrestre, maquinaria y equipo para la producción, otros proyectos, servicios de ingeniería, terrenos, otras construcciones adiciones y mejoras y cuentas especiales, para la unidad de acueducto municipal. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 5 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢21.585.650,00, para lo siguiente:

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢212.831.658,38, para lo siguiente:

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢339.741.472,73, para lo siguiente:

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢78.532,74, para realizar proyectos con recursos de partidas específicas. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 5 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢77.005,08, para lo siguiente:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢1.527,66, para:

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, enumera que no es fácil revisar un presupuesto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apunta que deben ser tomados en cuenta los Policías Municipales que tienen capacitación en ser Oficiales de Tránsito.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que para la plaza de Oficiales de Tránsito, se saca a concurso y los Policías Municipales pueden participar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio presentado. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Extraordinario N°01-2015 presentados mediante oficio AMB-MC-069-2015 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con las correcciones acordadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 21. La Regidora Propietaria Rosemile Rambottom, presenta el Oficio CHAP-09-2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MODIFICACION INTERNA N°02-2015

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20-2015, celebrada el 07 de abril de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-076-2015 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes mediante el cual presenta la Modificación Interna N°02-2015.

Miembros presentes: En el análisis participaron los señores Rosemile Ramsbottom Valverde, Marielos Segura Rodríguez, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Alexander Venegas Cerdas, Ivannia Zumbado Lemaitre y Jorge González.

El análisis del documento permitió concluir lo siguiente:

1. La modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos que corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y externas competentes y que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas, derivados de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso presupuestario.
2. La Modificación Interna N°1 -2015 presenta movimientos por disminuciones y aumentos por un total de ¢156.268.355,01 y en términos generales, no modifica los objetivos, metas y planes considerados en el Presupuesto Ordinario 2015 y Plan Operativo Anual.
3. Los movimientos que presenta la Modificación Interna N°02-2015 mantienen el principio de equilibrio al establecer un balance entre las disminuciones y aumentos propuestos según su clasificación por objeto de gasto.
4. La Modificación Interna N°2-2015 cumple con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República y por el Manual de Procedimiento para la Elaboración de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Concejo Municipalidad.

5. Es importante indicar que es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que se redistribuyen mediante la modificación Interna N°02-2015.

C. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar en todos sus extremos la Modificación Interna N°02-2015 presentada mediante oficio AMB-MC-076-2015 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio presentado. **SEGUNDO:** Aprobar en todos sus extremos la Modificación Interna N°02-2015 presentada mediante oficio AMB-MC-076-2015 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DJ-140-2015 y MB-020-2015 del Director Jurídico Ennio Rodríguez y el Asesor Legal Luis Alvarez. Habiéndose recibido para análisis de la Dirección Jurídica y de la Asesoría Legal del Concejo Municipal el acuerdo tomado en artículo 11 de la Sesión Ordinaria N° 10-2015 celebrada el 17 de febrero y ratificada el 24 de febrero de 2015, en el cual se acuerda trasladar para análisis el expediente administrativo del caso de las áreas públicas de la Urbanización La Amistad. De esta caso debe indicarse en primer término que del expediente administrativo se pone en evidencia que existe un conflicto entre dos grupos de vecinos del Sector, una Asociación de vecinos que promueve la construcción de un Salón Comunal en el área que actualmente se destina a Parque, y otro grupo que se opone a esa iniciativa.

1.- ANTECEDENTES:

- a) Analizado el expediente administrativo es posible contatar que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 50-2007, celebrada el 21 de agosto del 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

“...TERCERO: Girar indicaciones al Alcalde Municipal para que la Dirección Jurídica analice el caso de las áreas públicas, de la Urbanización La Amistad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, específicamente en el artículo 44 de esa Ley. Con base en ese estudio, tomar las medidas que procedan legalmente...”.

- b) En cumplimiento de dicho acuerdo la Dirección Jurídica emitió el criterio DJ-441-2007, en el cual concluyó:

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto en el presente documento esta Dirección Jurídica arriba a las siguientes conclusiones:

1) Los bienes de dominio público son bienes que se encuentran fuera del dominio de los particulares y del comercio presentando dos características fundamentales: la inalienabilidad y la imprescriptibilidad.

2) Que tal y como lo señala la Procuraduría General de la República, en la etapa de aceptación de la urbanización y en el acto formal por medio del cual se da dicha aceptación- coinciden la cesión a favor de la Municipalidad, de las áreas y obras destinadas a uso y servicio comunal y la constitución del plano y el conjunto de planos de una urbanización, en mapa oficial. Luego, y a partir de ese momento, es que el mapa oficial constituye un registro de las áreas públicas efectivamente cedidas y destinadas al uso público, según lo que dispone los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana.

3) En aplicación del principio de inmatriculación, no es necesario que la titularidad de un bien demanial se inscriba en el Registro Nacional, sin embargo, esto no es un impedimento para hacerlo. La inscripción de los bienes en el Registro otorga legitimación registral y permite brindar información a terceros de buena fe y en caso de ser necesario permite ejercer una mejor defensa en caso de un conflicto. No obstante lo anterior, en algunos casos resulta sumamente difícil inscribir dichos bienes, toda vez que el Registro Nacional solicita como requisito para la inscripción, presentar un plano catastrado de la propiedad, y en algunos casos el levantamiento del plano resulta oneroso o bien materialmente difícil de plasmar, tal es el caso de las calles de una urbanización. En ese sentido es importante analizar cada caso y determinar si es viable la inscripción por las razones apuntadas.”

c) Mediante oficio O-UPU-0033-2012, la funcionaria Ligia Franco; Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana aclara que “...esta institución no ha otorgado ningún permiso de construcción para construcciones (sic) en el sitio de interés. Por otra parte se aclara que no se ha planteado ningún cambio de uso de suelo, puesto que el uso de suelo previsto para el predio en el cual se ubica el parque es de Facilidades Comunales, por lo que de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana en su artículo 40:

Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; ... los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad.”

d) Igualmente se acredita en el expediente administrativo que el Uso del Inmueble conforme al Mapa Oficial del proyecto de la Urbanización La Amistad, es de Facilidades Comunes, y que a pesar de que el área destinada a Parque se ubicó en un predio diferente, por haberse perdido el mismo debido a los embates del Río Bermúdez, no existe impedimento en que el terreno de Facilidades Comunes se destine a parque en el tanto dicho uso *“armoniza con lo descrito en el artículo 40 de la LPU, en vista de haberse perdido el terreno original de parque (...).”* (oficio O-UPU-0033-2012, de la Unidad de Planificación Urbana).

e) Mediante dictamen DJ-156-2003 del 13 de mayo del 2013, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto, se indicó:

“En aplicación de lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana la instalación de facilidades comunales en principio las proponen el fraccionador o urbanizador, o en su defecto los adquirentes de terrenos, pero en todo caso las han de definir las Municipalidades.”

f) Más recientemente con ocasión del trámite N° 116, el Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, remite a la Alcaldía Municipal, el Memorando UPU 016-2013, de fecha 08 de febrero del 2013, suscrito por la Arquitecta Ligia Franco García, encargada de la Unidad de Planificación Urbana, donde se concluye y recomienda lo siguiente:

“En tanto el espíritu de este predio es el de albergar una facilidad comunal como las ya mencionadas y tomando en consideración que la definición de su uso podrá ser en primer término por la prevista por el fraccionador, o bien, por los vecinos del sitio o los denominados adquirentes, pero en todo caso será la Municipalidad la que lo avale, se recomienda entonces que para definir el uso de este predio se concilien las partes involucradas...”

2.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A partir de las anteriores valoraciones y conforme a la información referida que consta acreditada en el expediente administrativo, con fundamento en las facultades legales y reglamentarias, así como la jurisprudencia constitucional existente, y considerando que el conflicto se presenta en relación con bienes de uso público, resulta claro que la titularidad de dichos terrenos corresponde a la Municipalidad, y que es igualmente potestad del Gobierno Local adoptar la decisión final de su destino, en razón de lo cual le corresponde finalmente al Concejo Municipal tomar el acuerdo que corresponde respecto al uso que se le de al inmueble en cuestión, para lo cual se deben valorar las consideraciones técnico jurídicas antes referidas, particularmente las relacionadas con la posibilidad de conciliar los intereses en conflicto, para que el área pública existente en la Urbanización La Amistad se disponga logrando el mejor cumplimiento de los fines públicos.

Sin más por el momento y anuentes a cualquier adición o aclaración, nos suscribimos,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que aquí estuvieron algunos vecinos y conocemos su posición, la duda era sobre el uso del uso del suelo, pero el área debería de ser de parque, por la parte recreativa, por la cantidad de niños del sector, que viven en cierto hacinamiento y no hay posibilidad de zona verde, esa área es pequeña y totalmente restringida, tiene problemas de relieve porque no es plano, talvez los 2 grupos tengan razón, pero los niños no tiene área para jugar, las viviendas son pequeñas, pegadas unas con otras, deben jugar en la calle y los conductores toman esa vía como ruta alterna, ahí nadie regula el transito, pasan hasta trailers y camiones y los niños donde van a ir a jugar?. El terreno mide 1200 m2 aproximadamente pero no es plano, para construir un salón comunal se debe intervenir el terreno o utilizar la parte plana que es donde los niños juegan. No podemos tomar una decisión a la ligera, para que no vaya en detrimento de los niños. Invita a los Regidores a visitar el sector y estudiar el proyecto, para no afectar una población que es vulnerable, pensando en un grupo de adultos.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, pronuncia que junto con la Síndica Regina Solano se reunió hace como 1 mes con la nueva Junta Directiva del sector, la gente ya se han puesto de acuerdo, lo que necesitan de la totalidad del parque es un 30% para hacer el salón y el resto que quede para los niños, porque en el parque todo esta destruido, no lo cuidaron, cree que cada Asociacion debe cambiar el rumbo, para que puedan recibir recurso del Gobierno Central, en DINADECO hay dinero, pero ninguna Asociacion pide dinero, en La Amistad el tema ya esta bastante conversado, talvez se les pueda apoyar para que se use como parque y se construya el salón comunal, pero los vecinos deben presentar el proyecto, para ser analizado, así como el presupuesto, las medidas, etc.

La Regidora Luz Marina Fuentes, especifica que bueno oír que como representantes los miembros del Concejo Alejandro Gomez y Regina Solano se reunieron con los vecinos, parece que ya existe un anteproyecto, lo ideal es no crear mas conflicto, para no dejar una parte insatisfecha, si se va a construir un salón comunal, en invierno también se les puede dar un uso recreativo a los niños, transmitiendo películas por ejemplo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avala que el área de facilidades comunales son 1230 m2, en el documento de la funcionaria Ligia Franco se elaboro un diseño de sitio con un parque y un salón multiuso, procedería que la parte de la Unidad de Planificacion Urbana defina con los vecinos el diseño, pero el tema a venido 4 o 5 veces al Concejo y el conflicto en la parte técnica no se soluciona.

La Síndica Propietaria Regina Solano, formula que a los vecinos también les preocupa y es necesario construir un muro, aclara que en el planche es donde quieren construir el salón comunal, también se debe analizar que muchas casas tienen salidas al parque.

El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que a nivel técnico sería muy bueno escuchar las necesidades de los vecinos, no lo que ellos quieran, porque se está dando invasión del parque, usos que no corresponden, que hagan una recomendación técnica y se proponga a los vecinos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, advierte que quiere estudiar mejor el tema, le preocupa la construcción del muro, que será construido por la Municipalidad probablemente, porque ni siquiera

cuidaron el parque, si hay riesgo de inundación entonces no es recomendable ni el salón ni el parque, entonces es necesario la recomendación técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 1618 de Lic. Ronny Morales Guadamuz, Director del Centro Educativo Fidel Chaves, Fax: 2239-6667. Muy respetuosamente los saludamos, y presentamos a ustedes la siguiente solicitud. Que amparado en lo establecido en los artículos N. 10-11-12-13-14-15-16-19-20-21 del reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto 38249-MEP, del viernes 14 de marzo de 2014 y sus reformas, procedo a remitir la nómina correspondiente para el formal nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, que vence su periodo de vigencia el 31 de mayo del 2015.

“Art 19 Reglamento de Juntas de Educación, Decreto 38249.
Se envía nómina para reelección total.

Nombre y dos apellidos	Cédula
Gerardo Morales Badilla	1 0863 0389
Manuel Nuñez Arroyo	4 0116 0263
René Cordero Zamora	1 0813 0525
Jeimy Castro Rodríguez	2 0528 0095
Christian Doñas Araya	1 0867 0328

Lo anterior está previsto en los artículos N. 12, 13 15 y 16 del reglamento supra citado. De conformidad con lo normado, esta gestión ha sido conocida por el consejo de profesores en circular con fecha 07-4-2015; además cuenta con el aval de los miembros aquí postulados y que consta en acta de la junta de educación N. 360-13-4-2015, además son padres de familia de niños matriculados en nuestra institución. Apelo a la voluntad de sus buenos oficios y con ello seguir coronando el progreso en nuestro Centro Educativo y que los estudiantes no pueden en un estado de indefensión que lesione su derecho a una educación de calidad con los recursos necesarios para dicho fin.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar la reelección total de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, de la siguiente manera: Gerardo Morales Badilla, Manuel Nuñez Arroyo, René Cordero Zamora, Jeimy Castro Rodríguez, Christian Doñas Araya. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio FMH-UTAM-024-2015 de Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y Geog. Hazel González Soto, Coordinadora de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte del personal administrativo y técnico de la Federación de Municipalidades de Heredia, por demás sirva para invitar a las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) a la sesión del COTGEVI, a desarrollarse el próximo viernes 24 de abril a partir de las 9:00 am en las instalaciones de FedeHeredia, con el objetivo de ahondar los siguientes temas:

1. "Diseño y Construcción de la Ruta Nacional No. 3, Sección: Intersección Pozuelo (Radial Uruca, Ruta Nacional (No. 108)-Intersección Jardines del Recuerdo (Ruta Nacional No. 106)". Responsable: Ing. Carlos Villalta Villegas, Director Unidad Ejecutora PIV-I, CONAVI.
2. "Desembolsos bimensuales a las UTGVM de la Ley 8114" según circular TN-271-2015. Responsable: Posiblemente Martha Cubillo Jiménez o representante, Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda.
3. "Situación actual de los proyectos en el marco del Primer Programa de Red Vial Cantonal PRVC-I MOPT-BID, Provincia de Heredia". Responsable: Ing. Diana Korte Leiva, Consultora GIZ para la UEC-PRVC-I MOPT-BID.
4. Asuntos varios: COTGEVI.

Deseándoles muchos éxitos en sus actividades diarias, y esperando la valiosa participación de las UTGVM, se despiden.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir a la Alcaldía Municipal para que participe la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio Presid.-A.L-858-15 de Óscar Arévalo Solórzano, Jefe del Despacho del Presidente de la Asamblea Legislativa, fax: 2223-4042. Reciban un cordial saludo del Presidente de la Asamblea Legislativa, Henry Mora. Le anunciamos que el señor Presidente, ha recibido su notificación Ref. 1907/2015 (PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA CAMBIAR LA NATURALEZA DE UN LOTE CON EL FIN DE CONSTRUIR EL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN (COMPOSTERA Y CENTRO DE RECUPERACIÓN), el 09 de abril de 2015. La misma informa sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión N° 19-2015, Capítulo IV, Informe de la Alcaldía y Consultas a la Alcaldía, artículo 7, el cual consta de 12 páginas. Sobre el particular le informo que dicha notificación será trasladada a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Heredia. Con las muestras de mi mayor consideración y estima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al Presidente de la Asamblea Legislativa el tramite tan expedito dado al Proyecto de Ley presentado por esta Municipalidad.
SEGUNDO: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio SM-CONCEJO-136-2015 Licda. Gabriela López Vargas, Secretaria Interina del Concejo Municipal de Naranjo, fax: 2451-5959. Reciban un cordial saludo, por medio de la presente me permito transcribir, para su conocimiento y fines pertinentes, el capítulo

7, artículo 12, acuerdo SO-14-154-2015 de la Sesión Ordinaria N° 14 del 06 de abril del 2015. El cual literalmente dice:

Capítulo N°7

Moción de los regidores y presentación de proyectos

Artículo 12. Segundo: El regidor Alex Zambrana presenta la siguiente moción:

Considerando:

- 1-Que la Cruz Roja está pasando problemas financieros a nivel de Comités Administrativos.
- 2-Que a nivel de la Asamblea Legislativa se encuentra en estudio el proyecto de ley N° 19.234 en la Comisión Especial de Derechos Humanos, la cual pretende modificar el Impuesto Rojo, entre otros.

Se mociona: Que este Concejo Municipal muy respetuosamente se pronuncie positivamente a favor del proyecto de ley N°19.234 denominado “Modificación a varias leyes para el financiamiento de la Asociación de la Cruz Roja Costarricense”. Se solicita a la Presidencia de la Asamblea Legislativa y a los Jefes de Fracción tomen en consideración dicho proyecto. Asimismo se les solicita un voto de apoyo a esta Moción a todos los Concejos Municipales del país.

Acuerdo SO-14-154-2015. El Concejo Municipal aprueba y acoge la moción del Regidor Alex Zambrana en todos sus extremos, con la información que se detalló anteriormente. Se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar el proyecto de ley N°19.234 denominado “Modificación a varias leyes para el financiamiento de la Asociación de la Cruz Roja Costarricense”.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio 1565 de Marta Arce Alfaro. Atenderé notificaciones al correo electrónico: misanchez@lex.org.in. Ante ustedes, me apersono por este medio para hacerles de su conocimiento la siguiente situación, la cual ustedes sabrán dar seguimiento y ordenar la investigación pertinente.

- 1) Me presente el día 9 de abril del 2015 pasadas las 9:00 de la mañana a las oficinas municipales del Departamento de Unidad Tributaria para hablar con el asistente Gerardo Villalobos en busca de un consejo sobre un informe del Ministerio de Salud y dicho señor me paso a una oficina y me a bordo de manera prepotente y tajante haciéndome sentir amedrentada, al exigirme respuestas sobre asuntos que no le competen, como el acceso del portón a mi propiedad, preguntándome de manera airada e irrespetuosa que quien había dado permiso para poner ese portón y el cual debía ser retirado de manera inmediata.
- 2) Ese portón cuenta con el permiso de la Municipalidad por el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, de la Sección 72-2009 capítulo V, artículo 25, del 8 de diciembre de 2009 y ratificado el 15 de diciembre del mismo año, por medio del cual se avala el Oficio DJ-389-2009, suscrito por el director jurídico municipal, que establece: “no existe ningún elemento técnico o jurídico que invalide el permiso de construcción H:7122-2006 otorgado a la sociedad anónima Alfredo Zamora Gonzalez, el cual tiene su fundamento en la necesidad de buscar seguridad a los mantos acuíferos, evitando daños de personas inescrupulosas y otros delitos.

- 3) Desde que se aprobó la instalación del portón por la Municipalidad de Belén, se entregó llaves a la Municipalidad y al vecino para el disfrute pleno de la servidumbre.
- 4) Dicho asistente Gerardo Villalobos me ordeno de manera agresiva finalizar hoy mismo con la actividad comercial que realizamos con la concesión de agua otorgada por el MINAE desde hace más de 25 años y de la cual desde ese entonces tiene conocimiento la Municipalidad de Belén, con argumentos falsos sobre la misma y no sé con qué autoridad, tratando de forzarme de manera prepotente que a partir de hoy no podíamos realizar dicha actividad, sabiendo que esto solo lo compete al MINAE, institución del estado de la cual somos concesionarios.
- 5) Todo lo sucedido hoy en esta confrontación tan estresante y vergonzosa para mi persona, estuvo como testigo el señor Eduardo Solano, funcionario de la Unidad de Acueductos de la Municipalidad de Belén, porque el señor Gerardo Villalobos lo llamo para avalar sus pronunciamientos ante mi persona, el solo se limitó a decir que solo se encargaba de la Unidad de Acueductos, demostrando un sentimiento de solidaridad hacia mi persona pues se dio cuenta del momento incomodo que estaba pasando, yo me retire del lugar muy afectada por la actitud arrogante e intimidante de dicho funcionario. Por lo anterior, solicito que se ordene investigación contra este funcionario, que se cite al testigo y que esta nota sirva como denuncia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y a la Contraloría de Servicios para que procedan como corresponda e informe a este Concejo Municipal de las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio 1572 de 40 firmas, Silvia Guardia, silviaguardia87@hotmail.com. Padres de los Cursos de Formación Artística de la Asociación Cultural El Guapinol. Primero queremos agradecer porque gracias a ustedes nuestros hijos reciben cursos de formación artística de alta calidad y en los cuales podemos ver el resultado en el exitoso aprendizaje que nuestros hijos han tenido en las diferentes disciplinas. Cursos que no tienen un costo monetario permitiendo a toda la comunidad el poder tener acceso a ellos. También queremos expresar nuestro sentir con respecto a la medida que tomo la Unidad de Cultura al no permitir que los padres de familia esperen a sus niños en el patio de la Casa de la Cultura. Entendemos que la Casa de la Cultura es un patrimonio arquitectónico, el cual le pertenece a todos los ciudadanos. Así como todos tenemos derecho de permanecer dentro, también tenemos la responsabilidad de velar por el aseo, orden y buen uso de las instalaciones y mobiliario. Esta responsabilidad debemos inculcarla en nuestros hijos de cuidar la Casa de la Cultura e intervenir si vemos a un niño o adulto que no está haciendo el uso adecuado del edificio.

Como padres de familia necesitamos permanecer dentro de la Casa de la Cultura por los siguientes motivos:

1. Algunas mamás tienen niños de brazos, por lo cual se les dificulta permanecer en una acera.
2. La Casa de la Cultura es un lugar público, por lo que la puerta permanece abierta. Hemos visto personas ajenas a los cursos (adultos, colegiales) entrar y utilizar los baños y luego salir. También vendedores que llegan a ofrecer sus productos a los padres de familia. Por esta razón nos preocupa la seguridad de nuestros niños si se encuentran con un desconocido en el baño y sin que haya un adulto responsable que vele por su protección. Los padres estamos al cuidado

- si salen de la clase (porque tienen una necesidad de usar el baño o se sienten mal, ya que los profesores no tienen asistentes).
3. Se acerca la época lluviosa y no hay un techo que nos pueda proteger de las lluvias y truenos.
 4. Las niñas de danza que usan enterizos y mallas necesitan ayuda para quitarse y ponerse este traje a la hora de ir al baño y somos las madres de familia quienes ayudamos a nuestras hijas.
 5. La Casa de la Cultura tiene una acera muy estrecha, por lo que corremos peligro de ser atropellados siendo una calle tan transitada además de obstaculizar el paso de otros peatones, pues debemos permanecer cerca de la puerta principal de la Casa de la Cultura por la protección de nuestros hijos.
 6. Nuestros hijos no están seguros al permanecer la puerta abierta, porque algún niño puede salir y ser atropellado por un carro al no estar el padre que vele por su seguridad.
 7. Hay adultos mayores que llevan a sus nietos a los cursos y se les dificulta estar una hora afuera esperando a sus niños de pie.

También queremos expresar nuestro descontento al ver que guardaron las únicas dos sillas de madera que permanecían en el patio de la Casa de la Cultura, sabiendo que puede llegar una mamá que necesite amamantar a su bebe, o que traiga un niño pequeño en brazos dormido, llegue un adulto mayor que no tenga la capacidad física de esperar de pie por una hora o de poder sentarse en el piso, o alguna otra persona con alguna discapacidad física. Nos preocupa también que en la reunión de padres de familia que convocó la Asociación El Guapinol el pasado jueves 9 de abril para concientizar a los padres sobre la importancia de velar por el cuidado de la Casa de la Cultura como propietario arquitectónico, no asistieran la señora Lilliana y sus asistente, encargadas de la Unidad de la Cultura. Las señoras fueron invitadas y no asistieron por motivos personales, siendo ellas las personas que nos dieron las directrices de no permanecer dentro de la Casa de la Cultura.

Consideramos que era muy importante su asistencia a dicha reunión. Nosotros los padres de familia sacamos el tiempo y asistimos dejando de lado nuestras responsabilidades y haciendo sacrificios, creyendo que juntos, la Asociación El Guapinol, los padres de familia y las encargadas de la Unidad de Cultura, podríamos construir soluciones. Lamentablemente las encargadas de la Unidad de Cultura se ausentaron. Queremos expresamente nuevamente nuestro compromiso como padres de familia de cuidar y velar porque todos cuidemos la Casa de la Cultura y de permanecer en silencio mientras se están impartiendo las clases. También le solicitamos muy respetuosamente que nos permitan permanecer dentro mientras nuestros hijos estén en clases. Hay unas casitas navideñas que las guardaron hace un tiempo en el patio de la Casa de la Cultura, le solicitamos muy respetuosamente de ser posible ser guardadas en la bodega de la Municipalidad, ya que son casas muy llamativas para los niños y pueden entrar niños ajenos a los cursos a utilizar los baños y pueden causar un daño a dichas casas navideñas.

También les sugerimos, si es posible, que pongan cámaras de vigilancia para identificar quien hace mal uso del edificio. Otra sugerencia es que un policía municipal pueda permanecer dentro del edificio para vigilar el cuidado de las instalaciones o de no ser posible, al menos que puedan hacer visitas frecuentes para controlar el buen uso de las instalaciones. También sugerimos que se tome un registro del día en que se encuentre una anomalía y se puedan tomar fotos que verifiquen el

daño o mal uso. Porque no se nos ha dado este tipo de información o de prueba y no somos todos los que no cuidamos. También creemos que sería más fácil identificar el grupo que estuvo en clases en el momento de la anomalía y así averiguar e intervenir de una manera adecuada y sin cobrarle la factura a padres que velamos por el cuidado y aseo de la Casa de la Cultura. Otra sugerencia es que si fuera posible nos ayudaran a gestionar el poder realizar las clases de formación artística de la Asociación el Guapinol en los altos del San Casimiro (antigua Biblioteca Municipal), debido a que este lugar es más amplio, iluminado ventilado.

Comprendemos que este edificio pertenece a la Iglesia Católica y que depende de la disponibilidad del salón en los días y horas que se imparten los cursos. Además queremos aclarar que no solo los padres de familia de los cursos que imparte la Asociación El Guapinol utilizamos el edificio. Hay otros grupos que se reúnen e imparten sus clases en este edificio y personas del pueblo que entran y utilizan el baño. Hacemos esta aclaración porque sentimos que es a nosotros que se nos ha responsabilizado por algunos daños o mal uso encontrados en el edificio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que puede estar de acuerdo con la carta, pero la Casa de la Cultura es muy pequeña, las madres llegan con niños es muy difícil tenerlos callados y quietos, además las aulas son pequeñas, sometidas al ruido exterior, son niños jugando y las madres hablando, además que se han dado algunos daños, pero es una oficina municipal y no hay posibilidad de construir una sala de espera.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, habla que sería importante conocer la versión de las funcionarias de la Unidad de Cultura.

La Regidora Luz Marina Fuentes, avisa que también están solicitando que los cursos se den en el Salón Angel Sancasimiro.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, plantea que en La Asunción sucedió lo mismo y los padres de familia debían quedarse en la acera frente a la Escuela, no dejaban dar los cursos, hacían tanto ruido que intervenían, eso sucedió hace algunos años, porque la gente lo que hace es socializar y puede ser una distracción.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, pide que se debe analizar los tipos de cursos que se dan, el problema son los cursos de danza, que necesitan un salón más grande, entonces el lugar no es idóneo para ese tipo de curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y a la Unidad de Cultura para que procedan como corresponda e informen a este Concejo Municipal de las gestiones realizadas.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio FPLN-LTS-242-15 de Lorelly Trejos - Diputada, Sandra Leon – Rectora – Universidad Nacional, Fernando Corrales - Director Ejecutivo – Federación de Municipalidades de Heredia. Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo de nuestra parte. En apelación a los propósitos de la Comisión Especial Investigadora del Heredia, creada para

que “investigue, estudie, analice y dictamine proyectos de ley, así como que proponga las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, ambiental, empresarial, agrícola, turista, laboral, cultural, ambiental, infraestructura, salud, educación y transporte, considerando una perspectiva de género, de toda la provincia de Heredia y con el objetivo de elaborar un plan de desarrollo sustentable para esta provincia”. En atención a estas consideraciones, se conforma en Sesión Ordinaria No.4 del 08 de diciembre de 2014 una Subcomisión para abordar el tema de recurso hídrico en el área, dentro de las actividades programas se encuentra un Foro, dentro del cual el tema a desarrollar es el “Manejo y Administración del Recurso Hídrico a nivel Provincial” y se llevara a cabo en coordinación con otras instancias, como la Universidad Nacional y la Federación de Municipalidades de Heredia, cuyo objetivo principal es proponer una estrategia de manejo integral del recurso hídrico con todos los sectores de la población, para la protección del agua en la provincia de Heredia.

La actividad la llevaremos a cabo los días 14 y 15 de mayo del presente, de 9:00 am a 4:00 pm, en la Sala de Exrectores de la Biblioteca Joaquín García Monge – Universidad Nacional, Sede Central. Para la realización de este foro se ha definido por parte de esta Subcomisión Legislativa, invitar como expositores a las instituciones rectoras, competentes en abordar la temática de recurso hídrico, tanto en el ámbito local como nacional. Con la convicción de brindar el panorama actual y futuro del recurso hídrico, en coordinación con instancias municipales mancomunadas, la academia, el poder ejecutivo y legislativo, podemos entrelazar esfuerzos que coadyuven a minimizar la problemática desabastecimiento, saneamiento ambiental y el manejo integral de cuenca con factores externos o internos como el déficit de planificación urbana, la variabilidad climática, el fenómeno del niño o el cambio climático, afectando a poblaciones vulnerables e incrementando el riesgo en la zona.

Para tal efecto hemos reservado 3 espacios para su municipio, por lo que les agradecemos nos puedan confirmar la participación de la representación de un miembro del Concejo Municipal, una representación de de la Alcaldía y la representación de un miembro del Departamento / Unidad Ambiental o bien del Acueducto Municipal, para aquellos gobiernos locales que poseen esta estructura organizacional, para lo cual, hemos fijado fecha en razón de su respuesta antes del 24 de abril del presente y para cualquier información adicional que requiera, puede dirigirse a los siguientes contactos: Gabriela A. Zúñiga Alvarado - gzuniga@asamblea.go.cr, teléfono: 2010-8558, o, Hazel González Soto - hgonzalez@fedeheredia.go.cr, teléfono: 2262-3315. Por lo anterior, reconociendo el fin y la importancia que conlleva esta actividad esperamos contar con participación.

Nos despedimos con toda consideración, atentamente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se confirma la participación del Presidente Municipal Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía para que se valore la participación de funcionarios municipales.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AMB-141-2015 de Hannia M. Durán, Jefe de Area, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Edgardo Araya Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano

legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO”, expediente No. 19.444, publicado en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 50 de 12 de marzo de 2015, del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que serían las Municipalidades que tienen una influencia marítimo terrestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No pronunciarnos sobre el proyecto: “LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO”, expediente No. 19.444, publicado en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 50 de 12 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 1529 de la Junta Administrativa de la Asociación Belemita de Natación. Es un gusto para la Asociación de Natación de Belén, conforme al artículo 12 del Reglamento del CCDRB, si resulta adjudicataria una asociación adscritas al CCDRB deberán presentar informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una Auditoría Externa en la primera semana de abril del 2015, con una copia al Concejo Municipal y así sucesivamente cada año que esté vigente el contrato. Por lo tanto adjuntamos este informe para su estudio y análisis. Deseamos excusarnos por la presentación al 15 de abril, dado que la primer semana fue semana santa. Acompañamos la parte contable de hechos relevantes de la Asociación de Natación de Belén.

Infraestructura y equipo en general:

- Se compró material de entrenamiento para los chicos del equipo para ejercicios de tierra, ligas, aros, conos, suizas, cronómetros, escalera, etc.
- Gracias al apoyo de la Municipalidad, el Comité de Deportes y de sus funcionarios se repararon dos fugas con un trabajo.
- Se compró por medio de una rifa el congelador para la soda.
- Se terminó de acondicionar el consultorio médico. (Podoscopio y archivero)
- Se compró una cortadora de césped, bomba de fumigar y carretilla para carga (perra), además de un horno microondas para reponer el anterior que estaba dañado.
- Se compró una caja fuerte para la oficina, de acuerdo a sugerencia de la auditoría externa.
- Se confeccionó una estructura para colgar los bolsos de los nadadores y usuarios.
- Se confeccionó un cajón de metal para guardar materiales del equipo.
- En seguimiento a los pendientes del informe anterior, ya que se tiene encargado un toldo grande para el equipo y se está en proceso de reparación del toldo pequeño.

Administración y finanzas:

- Actualmente contamos con los estado financieros totalmente al día. Además se realizó una revisión de los procesos administrativos y financieros.
- Respecto a la exoneración de impuestos que tenemos en trámite, ya está aprobada por el ICODER, solo nos queda un trámite ante tributación.
- Participación de los profesores Byron y Luis en capacitación en el Comité Olímpico.
- Organización a nivel nacional y participación de nuestros entrenadores en una Clínica en conjunto con la Federación Mexicana de Natación.
- Se continúa apoyando a los nadadores a que sigan participando a nivel nacional e internacional en torneos. (Nicoya, Juegos Nacionales, etc)
- Se brindó apoyo por parte de la Asociación para que los nadadores pudieran estar con las condiciones adecuadas de hospedaje, alimentación y transporte en los pasados juegos deportivos nacionales realizados en Nicoya.
- Se trabajó en conjunto con la UNA para las pruebas de esfuerzo aplicadas a los juveniles y mayores con resultados muy satisfactorios.
- Se realizó la participación en la licitación pública para poder administrar las instalaciones de la piscina y fue adjudicada nuevamente a la Asociación Belemita de Natación.
- Se cuenta con el aporte mensualmente del Comité de Deportes (subsidio de salarios). Además de agua, electricidad, ayuda importantísima para la operación de las instalaciones.

Resultados Deportivos y Recreación:

- En marzo 2014, se participó en Juegos Nacionales haciendo una excelente representación de la Natación en Belén, ganando un total de 85 medallas, 42 de oro, 22 de plata y 21 de bronce.
- En Julio 2014 se ganó el Campeonato Nacional por Equipos, obteniendo el Hexacampeonato.
- Se aportó a la selección nacional para CAMEX 2014 a 17 nadadores.
- Nuestro nadador Arnoldo Herrera participó en el mundial de Piscina Corta 2014 en Doha, Qatar, también participó en los juegos olímpicos de la juventud 2014 en Najing.
- Nuestro nadador Bryan Álvarez participó en un campamento de jóvenes en Doha invitado por la fina.
- Los nadadores Arnoldo Herrera, Mario Rojas, Dainna Hernández formaron parte de la Delegación nacional que participó en los juegos Panamericanos juveniles de natación llevados a cabo en México el pasado mes de setiembre.
- El equipo master de nuestra asociación tuvo una participación importante con seis nadadores en el campeonato mundial master en Canadá.
- En diciembre 2014 se viajó a Panamá con una delegación de 38 nadadores en donde además de ganar la copa, se rompieron 4 records nacionales, se clasificaron 17 nadadores para CCCAN y se premiaron a 4 de nuestros nadadores como mejores en su categoría.

Se ha mantenido una constante comunicación con el Comité de Deportes y Recreación para cumplir con los compromisos fundamentales que tenemos con ellos:

- Promoción y el programa de iniciación deportiva. Escuelas públicas.
- Deporte para todos. En donde involucramos a la comunidad a utilizar las instalaciones de forma gratuita en forma periódica.
- Más los paquetes especiales que se trabajan como parte de recreación, como especiales, adultos mayores y acuáticos totalmente gratis.
- Convenio con triatlón de utilizar la piscina por las noches.

Proyectos a continuar:

- Se debe continuar con capacitación para nuestros nadadores y profesores.
- Continuar con la supervisión administrativa y el gasto mensual.
- Debemos seguir trabajando en la adquisición de nuevos patrocinadores.
- Continuar con el proceso de la auditoría financiera.
- Ubicación de la oficina administrativa.
- Mejora en baños públicos.
- Calefacción de piscina pequeña.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comunica que ya sabemos que está vigente la Auditoría desde que se aprobó el Reglamento del Comité de Deportes, así conocido por todas las asociaciones, la Asociación de Natación maneja fondos públicos y no es pretexto que la primer semana de abril fue Semana Santa, parece que ahora no quieren dar cuentas, una Asociación tan grande deberían dar el ejemplo y realizar la Auditoría, porque no están cumpliendo, no sabe qué decisión tomara el Comité de Deportes, pero es necesario que se hagan las cosas bien, la Contraloría General de la República ingreso al Comité de Deportes, para realizar una Auditoría y esperamos los resultados, pero una Asociación tan sólida con tantos éxitos debe dar el ejemplo y realizar la Auditoría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que coincide con la Regidora María Antonia Castro, si está establecido no se debe obviar.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, indica que sobre los estados auditados el Comité de Deportes dio una prórroga hasta el 30 de abril.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que en realidad ninguna Asociación cumplió porque es la primera semana de abril, el Comité de Deportes no puede obviar el Reglamento e interpretarlo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que la Auditoría también incluye la parte administrativa del Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes un informe del cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo anterior en un plazo de 8 días.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Rosemile Ramsbottom Valverde
Regidora Propietaria